

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 067

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 094/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 036/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SI SE HA CUMPLIDO LO PRESCRITO CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY PROVINCIAL 847 Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: C13

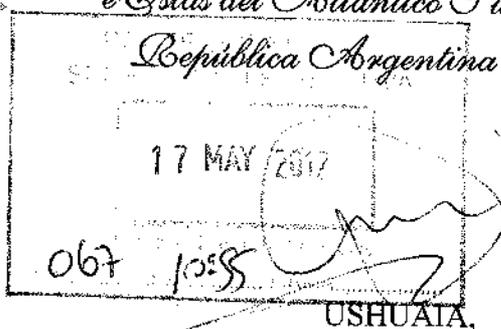
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

573
14-05-12
1000
Quila



NOTA N° 094
GOB
11 MAYO 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 36/12, dada en la Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012; Nota N° 1101/2012 Letra: M.I.O. y S.P. emitida por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto CROCIANELLI
S / D

Recuerde a Senetans Legislativas

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán siempre argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Resolución Legislativa N° 36/12.-

USHUAIA, 11 MAY 2012

SEÑORA GOBERNADORA:

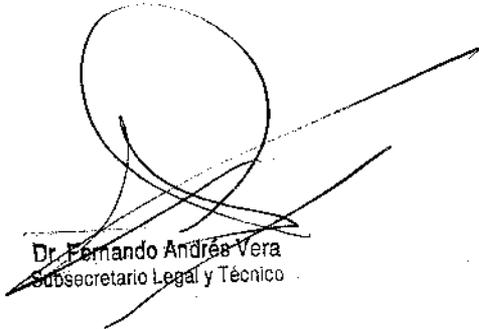
S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica en fecha 03/05/12, dando respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 36/12, dada en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012, consistente en: Nota N°: 1101 Letra: M.I.O. y S.P. emitida por El Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, adjuntando la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L y T N° 989 /12


Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2012 – en Memoria de los Héroes de Malvinas"



INFORME N° 1101 /2012
LETRA: M.I.O. y S.P.

USHUAIA, 03-MAY-2012

Dirección Gral. de Coordinación y Superintendencia
Secretaría Legal y Técnica

Atento a lo solicitado mediante Nota N° 205/12 (SLyT), se remite adjunto a la presente, copia autenticada de los Exptes. N° 16403-MO/2011 y N° 4778-OP/2012, dado que a través de los mencionados se tramitó la Expropiación enmarcada bajo la Ley Provincial N° 847.


M.F. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

Secretaría Legal y Técnica

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN.
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO
IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD

Fecha: 03 MAY 2012 Hora: 14:30

En aparte.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, en el plazo de quince (15) días y a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa, sobre la Ley provincial 847, lo siguiente:

1. si se ha cumplido de acuerdo a lo prescripto con sus términos;
2. si ha tomado intervención el Tribunal de Tasaciones de la Nación en el ámbito de su competencia y dentro de su marco;
3. en caso de respuesta afirmativa al punto anterior, indicar montos indemnizatorios fijados por el Tribunal de Tasaciones a que refiere el artículo 3º;
4. si se ha registrado avenimiento alguno por parte de los sujetos expropiados;
5. en caso afirmativo al punto precedente, monto indemnizatorio respectivo determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, y si el mismo ha sido liquidado y percibido por el sujeto expropiado;
6. si se ha operado la transferencia efectiva de las parcelas expropiadas con respecto a las que hubiera mediado avenimiento al Instituto Provincial de Vivienda (IPV);
7. en caso afirmativo al punto precedente, si se ha practicado la subdivisión a que alude el artículo 4º respecto a los casos en que haya existido avenimiento, indicando número total de parcelas, identificación y criterio utilizado para la subdivisión;
8. de corresponder, informe destino de las parcelas, si han sido adjudicadas y transferidas por parte del IPV, precio de las transferencias que se hayan verificado y, en su caso, si se ha operado la regularización dominial;
9. número e identificación de las parcelas que no hayan sido transferidas;
10. número e identificación de las parcelas que no hayan sido adjudicadas indicando, en su caso, si se encuentran comprendidas efectivamente en el banco de tierras e inmuebles del Estado provincial;
11. si se han promovido las acciones judiciales pertinentes de expropiación en los casos en los que no haya mediado avenimiento;
12. en caso afirmativo al punto precedente, indicar número de causa y estado de las mismas;
13. en caso que haya recaído sentencia judicial firme en alguna de ella, informar la indemnización fijada por el juez a tal efecto;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



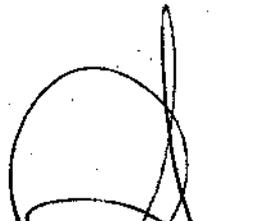
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

14. con respecto a los casos encuadrados en el punto precedente, suministrar la misma información que se requiriera para los casos de avenimiento, en lo que fuera pertinente; y
15. en caso de que no se haya dado cabal cumplimiento a los términos de la presente informe los fundamentos de los motivos de demora, incumplimiento o aplazo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

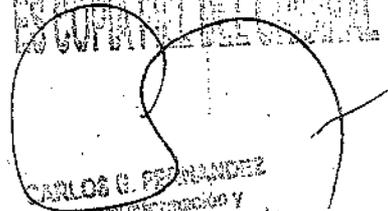
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 036 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA DEL ORIGINAL


CARLOS C. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº 004778 - GP

AÑO 2019

FECHA Tierra del Fuego, 26 de Marzo de 2019

INICIADOR MINISTERIO DE INF. OBRAS Y SERV. PÚBLICO

EXTRACTO S/EXPROPIACION DEL MZG. 251 - PARCELA 1 - SECCION K, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - LEV 247 -REF. EXPTE 16403-MG/11.-
--

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
502	26/03/19	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAINIR María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTA N° 902 /2012

LETRA: Subs. G.A. - M.I.O.S.P.

USHUAIA, 26 MAR. 2012

DIR. MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Solicito la apertura de un Expte. Caratulado
"S/EXPROPIACIÓN DEL MZO. 151 - PARCELA 1 - SECCIÓN K, DE LA
CIUDAD DE RIO GRANDE - LEY 847 - Ref. Expte. 16403-MO/11".

Cumplido con lo solicitado vuelva a esta dependencia,
solicitando se de a la presente, caracter de preferente despacho.

Daniel O. GUAIQUN
Subs. de Gestión Administrativa
M.I.O. y S.P.

JAIME María Soledad
Jefe Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"



REFOLIADO N°



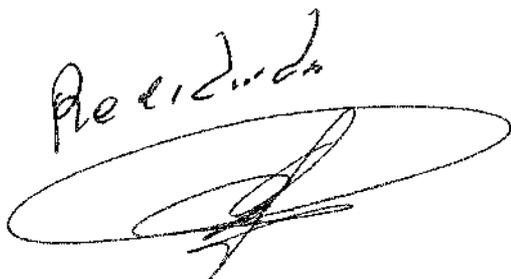
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

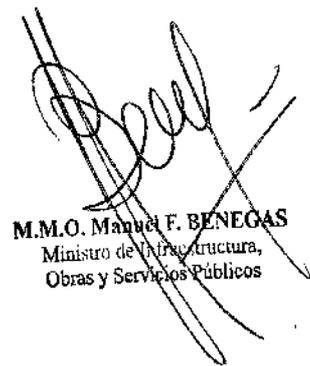
Sr. Guillermo PROKOPIW
Colón N° 1161 - Río Grande

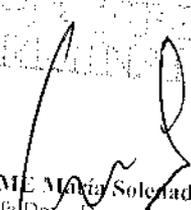
Me dirijo a Ud., en el marco del Expte. N° 16403-MO/11, por el cual tramita la implementación y ejecución de la Ley Provincial N° 847, a fin de indicarle que cuenta con un plazo de cinco (5) días a efectos de tomar vista del mismo, y de tal forma manifestar en un plazo de quince (15) días, si presta conformidad al proceso expropiatorio que se está llevando a cabo y específicamente si consiente el valor fijado por el Tribunal de Tasación de Nación respecto de la Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande. A tal fin podrá dirigirse a la oficina del Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, sita en la calle San Martín N° 450 - 2° Piso (Casa de Gobierno), de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 10:00 a 15:00 de lunes a viernes.

Sin más, saluda con distinguida consideración.

Río Grande, **01 de Febrero de 2012**

Recibida

Guillermo PROKOPIW
11786837.
01-01-2012.


M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"



CONSTANCIA

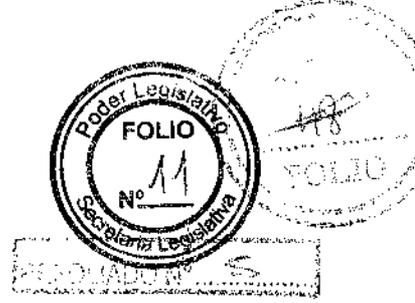
----- Se deja constancia que en el día de la fecha se hace entrega de sesenta (60) copias autenticadas del Expte. N° 16403-MO/2011 al Sr. Diego Navarro, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.819.233, quien se presenta en calidad de titular de la Nomenclatura Catastral RG - K -151 - 1, adjuntando Boleta de Pago de la Dirección General de Rentas.-----

USHUAIA, 10 FEB. 2012

*Recibido
Diego Navarro
Supl. Navarro*

[Handwritten Signature]
Daniel O. GUAQUIN
Subs. de Gestión Administrativa
M.I.O. y S.P.

[Handwritten Signature]
JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



CLAUDIO D. RAMOS
Jefe División
Atención al Contribuyente
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
ANTARCTICA FIJIDAS
DEL ATTI ANTIQUO SUR
10 FEB 2017

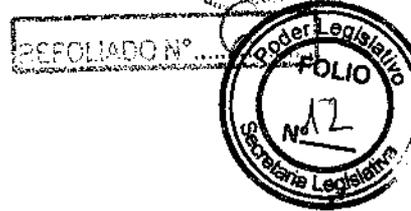
PAGADO
TARJETA DE CREDITO
N°

Jorge Alejandro LAGOS
Director de Compras y Patrimonio
M. I. O. y S. P.

COPIA DE COPIA

JAI ME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M. I. O. y S. P.

Rio Grande, 06 de Marzo de 2012



Señor Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O Manuel BENEGAS
S / D

Por la presente, **NAVARRO Diego Carlos**, D.N.I. 13.819.233 por sí y en representación de: **María Silvina ELIZAICIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente PUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, y **Elba Sonia AMPUERO**, D.N.I. 12.636.025 en carácter de apoderada de las empresas **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) según Poder General de Administración, otorgado por Escritura N° 318, pasada al Folio 832 del Protocolo del año 2006, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder General de Administración, otorgado

Página 1 de 2

ES COPIA DEL ORIGINAL

JAIMÉ Mariana Soledad
Jefe Depto. Despacho
M.M.O. y S.P.



por Escritura N° 476, pasada al Folio 1367 del Protocolo del año 2005, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia.

Todos titulares del dominio designado según título como: Departamento Rio Grande, Sección K, Macizo 151, Parcela 1, nos dirigimos a Ud. a fin de manifestarle que hemos tomado vista del Expediente N° 16403-MO/11 mediante el cual tramita la expropiación del inmueble antes relacionado, entre otros, donde mediante Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, se notifica la tasación del inmueble en cuestión, RESOLVIENDO fijar su valor al contado en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000)**.-

Por lo expuesto nos presentamos a fin de manifestarle que dicha tasación se realizo el año pasado y se encuentra desactualizada producto de la importante inflación registrada en el período trascurrido hasta el día de la fecha.

No obstante ello y en la voluntad común de resolver este conflicto es que **ACEPTAMOS** expresamente el monto fijado, en tanto el mismo fuera cancelado en forma íntegra en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir de la presente.-

EL vencimiento del plazo operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Vencido el plazo, la aceptación, se tendrá por NO efectuada, toda vez que la misma se encuentra condicionada a que se cumpla en el plazo relacionado, correspondiendo actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

Sin más lo saludamos muy atentamente.

Página 2 de 2

Recibido
7/3/12

[Signature]
M. M. O. Miguel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

[Signature]
AMPUERO ELBA SONIA
DNI. 12636025/
BEAUVOIR 15

[Signature]
JAIME CURIA SOLEDAD
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 235 - RUBRICA



REFOLIADO N°

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

A 001541



716 - M/10/07

66303 30/10/2007 09:33:41



Reg. Prop. Inmueble R. Gde.

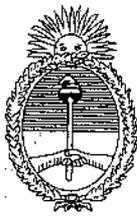
1 N° 717.- VENTA: SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en
 2 liquidación- a NAVARRO, Diego Carlos y otros.- ESCRITURA NUMERO SE-
 3 TECIENTOS DIECISIETE: En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tie-
 4 rra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Ar-
 5 gentina, a once días del mes de Octubre del año dos mil siete, ante
 6 mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular del Registro número
 7 CINCO de esta Provincia, comparecen las personas que se identifican
 8 y expresa sus datos como se indica a continuación: don Diego Carlos
 9 NAVARRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.819.-
 10 233 y CUIT número 20-13819233-5, nacido el 29 de julio de 1959, hijo
 11 de Diego Navarro Llorens y de Carmen Ramón Cerdá, casado en primeras
 12 nupcias con Claudia Elsa Nicola, domiciliado en calle Santa Fe 855
 13 de esta Ciudad; doña Silvia Beatriz PAGANO, titular del Documento
 14 Nacional de Identidad número 13.129.512, casada, domiciliada en ca-
 15 lle Beauvoir 17 de esta Ciudad; don Néstor Pedro BIANCHI, titular de
 16 la Libreta de Enrolamiento número 4.967.915, soltero, domiciliado en
 17 calle Beauvoir 17 de esta Ciudad; doña Maria Herminia CELENTANO, ti-
 18 tular del Documento Nacional de Identidad número 17.380.541, casada,
 19 domiciliada en calle Mackinlay 540 de esta Ciudad; don Santiago Vi-
 20 cente PUEBLA, titular del Documento Nacional de Identidad 17.406.682
 21 y CUIT 20-17406682-6, nacido el 06 de Enero de 1966, hijo de Vicente
 22 Roberto Miguel Puebla y de Nancy Teresita Osella; divorciado, domi-
 23 ciliado en calle Obispo Trejo 1149 P.8° Depto. "D", de la ciudad de
 24 Córdoba, capital de la provincia homónima; todos argentinos, mayores
 25 de edad, de mi conocidos, doy fé.- INTERVIENEN: El último por de-

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° JNA/1

Maria Alejandra Rosellon Arriola
Escribana
Matr. Nro. 7772

COPIA DE COPIA

JAIIME María Soledad
Jefe Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA S.
ESCRIB.

A 00154163

recho propio, el primero por su propio derecho y además en su carácter de Apoderado de: a) la **SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.** -en Liquidación-, CUIT. Nº 30-59022189-5, con domicilio en esta jurisdicción y sede en calle sin nombre del Barrio Frigorífico; b) doña María Silvina ELIZAICIN/ titular del Documento Nacional de Identidad número 25.197.830, CUIL 27-25197830-7, nacida el 26 de Mayo de 1976, hija de Héctor Enrique Elizaicin y de Marta Rosa Berho, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Moroni, domiciliada en calle Houssay 667 de esta Ciudad; c) don Guillermo Daniel PROKOPIW, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.786.837, y CUIT 20-11786837-1, nacido el 25 de Febrero de 1956, hijo de Julián Prokopiw y de Emérita Aurora Monrrobel, divorciado, domiciliado en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1394 de esta Ciudad, y d) don Eligio LOVERA, argentino naturalizado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.680.154, y CUIT 20-18680154-8, nacido el 02 de Diciembre de 1954, hijo de María Celia Lovera, casado en primeras nupcias con Ana María Grao, domiciliado en calle Ushuaia 51 de esta Ciudad; doña María Herminia CELENTANO, /argentino, lo hace como apoderada de don Antonio Javier CELENTANO/ titular del Documento Nacional de Identidad número 17.129.959 y CUIT 20-17129959-5, nacido el 23 de Julio de 1965, hijo de José Antonio Salvador Celentano y de Elsa Beatriz Berute, soltero, domiciliado en calle Mackinlay 540 de esta Ciudad; haciéndolo la señora Silvia Beatriz PAGANO, en su carácter de apoderada de la razón social "ALL SERVICE S.A." ó "ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT. Nº 30-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

María Alejandra C.
ESCRIB.
Mentecola

COPIA DE COPIA

JAIIME María Soledad
Cofe. Ofi. Despacho
A.T.O. y S.P.



PROTOCOLO NOTARIAL

Power Legislativo stamp with FOLIO 15 and 2284, and a REFOLIADO stamp with number 9.

ANCHEZ VILLAGRAN ANA MATR. Nro. 5

A 00154164

collon Anicta

1 70779238-4, con domicilio legal calle Beauvoir Nº 17 de esta Ciudad
 /Pedro/
 2 y el señor Néstor BIANCHI en su carácter de socio gerente de la ra-
 /CUIT. 30-67067312-6,/
 3 zón social PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L. / con domicilio en calle
 4 Padre Beauvoir número 17 de esta Ciudad; lo que acreditan con la do-
 5 cumentación habilitante que más adelante relacionaré.- Y según con-
 6 curren DICEN: 1) Que la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO
 7 S.A. -en liquidación- es propietaria de los inmuebles designados se-
 8 gún título y plano como Parcela 14B del Macizo CIENTO CUARENTA Y
 9 SIETE, Parcela 1 del Macizo CIENTO CUARENTA Y OCHO y Parcela 1 del
 10 Macizo CIENTO CINCUENTA Y UNO, de la Sección K de esta Ciudad de Río
 11 Grande, a saber: Parcela 14B del Macizo 147: (según título), sita
 12 con frente a calles sin nombre y El Alambrador, compuesta de una su-
 13 perficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
 14 TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (357.383,50 m²), cuyos
 15 esquineros Sud-Oeste, Nord-Oeste y Norte coinciden con los esqui-
 16 neros Sud-Oeste, Nord-Oeste y Norte, de su Macizo, la que mide y
 17 linda: trescientos quince metros diecisiete centímetros (315,17 m.),
 18 en su frente al Sud, lindando con calle sin nombre en medio con par-
 19 te del Macizo 151; cinco metros setenta centímetros (5,70 m.), en su
 20 ochava al Sud-Oeste; quinientos noventa y siete metros trece cen-
 21 tímicos (597,13 m.), en su frente al Oeste, lindando con calle sin
 22 nombre en medio con parte del Macizo 14B: siete metros dos centíme-
 tros (7,02 m.), en su ochava Nord-Oeste; su frente al Norte en una
 línea quebrada en dos tramos de cuatrocientos catorce metros ochenta
 y seis centímetros (414,86 m.) y trescientos treinta y un metros

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº 205(2)

Marta Alejandra Castellano Arrieta
Escribana
Matrícula Nº 1224

COPIA DE COPIA

JAIMIE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.L.O. y S.P.



PROCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA SANCH
ESCRIBANA

A 00154164

treinta y seis centímetros (131,36 m.), lindando ambos con calle El 26
 Alambrador en medio con parte de la Parcela 47BR del Macizo 2000 de 27
 la Sección Y; siete metros cuarenta centímetros (7,40 m.) en su 28
 ochava al Norte; ciento cincuenta y dos metros cincuenta y seis cen- 29
 tímicos (152,56 m.), en su otro frente al Nord-Este, lindando con 30
 calle El Alambrador en medio con parte del Macizo 186 parte del ma- 31
 cizo 58; cuatrocientos sesenta y siete metros cuarenta y nueve cen- 32
 tímicos (467,49 m.) en su costado al Este, lindando con el Macizo 33
 56; terrenos de calle El Esquilador y parte del Macizo 144; doscien- 34
 tos cuarenta y ocho metros ochenta centímetros (248,80 m.) en su 35
 costado al Sud, lindando con parte del Macizo 144 y 173; trece me- 36
 tros en su otro costado al Este, lindando con el Macizo 144.- NOMEN- 37
CLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 147; 38
 Parcela 1b.- Partida: --- PLANO: T.F. 2-28-02.- Y según plano TF 2- 39
 108-99, confeccionado por el Agrimensor Diego Alberto PIAGGIO, 40
 aprobado por la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 41
 1999, la Parcela 1. del Macizo 148: sita con frente a calles sin 42
 nombre N° 1151, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y 43
 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE DECIMETROS 44
 CUADRADOS (384.636,29 m2.), que mide y linda: un frente al Nord-Este 45
 en línea quebrada en dos tramos de quinientos noventa y tres metros 46
 treinta y seis centímetros (593,36 m.) y doscientos treinta y seis 47
 metros con treinta y cuatro centímetros (236,34 m.), lindando en su 48
 primer tramo con calle sin nombre en medio con el Macizo 147 y en su 49
 segundo tramo con calle sin nombre y parte del Macizo 151; cinco 50

27
28
Stella Sanch
Escribana
Mantecado

COPIA DE COPIA

Maestría Sociedad
Sra. Dpto. Despacho
M.N. y S.P.



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



REPOSICION N° 10

VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

A 00154165



1 metros veintinueve centímetros (5,29m) en su ochava al Sud-Este;
 2 otro frente al Sur de novecientos cincuenta y dos metros con catorce
 3 centímetros (952,14m), lindando calle a ceder en medio con parte del
 4 Macizo 149; siete metros treinta y dos centímetros (7,32m) en su
 5 ochava al Sud-Oeste; un frente al Sud-Oeste de setenta y siete me-
 6 tros ochenta y cuatro centímetros (77,84m), lindando calle sin nom-
 7 bre, en medio con parte del Macizo 149; un contrafrente en línea
 8 quebrada en tres tramos de ochenta y cinco metros sesenta y dos cen-
 9 tímicos (85,62m), cuatrocientos tres metros veinte centímetros
 10 (403,20m) y cuatrocientos cuarenta metros ocho centímetros (440,-
 11 08m), lindando con parte de remanente de la Parcela 47, hoy con la
 12 parcela 47R del Macizo 2000. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento
 13 Río Grande, Sección K, Macizo 148; Parcela 1.- PARTIDA: 016203.-
 14 PLANO: T.F. 2-108-99.- Y según el relacionado Plano T.F. 2-108-99,
 15 la Parcela 1 del Macizo 151 sita con frente a calle sin nombre,
 16 calle sin nombre NP 1530 y calles sin nombre, formando esquinas,
 17 compuesta de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SE-
 18 TECIENTOS DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (554.-
 19 702,55m²), que mide y linda: un frente al Nord-Oeste de seiscientos
 20 cincuenta y tres metros cuarenta y dos centímetros (653,42m) lindan-
 21 do calle sin nombre en medio con parte del Macizo 147; una ochava al
 22 Norte de siete metros setenta y tres centímetros (7,73m); otro fren-
 te al Nord-Este de seiscientos catorce metros sesenta centímetros
 (614,60m), lindando calle sin nombre, en medio con calle sin nombre,
 con el Macizo 53, calle sin nombre, con el Macizo 52, calle sin

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° 163 (3)

Maria Alejandra Casillan Escribana Manda N° 1242	Arrieta (614 60m)
--	----------------------

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María So. et.
Jefe Dpto. Despacho
M.T.O. V.S.P.



PROCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA SANCHI
ESCRIBANA

A 00154165

nombre, con el Macizo 51, calle sin nombre y con parte del Macizo 26
68; una ochava al Este de cinco metros noventa y ocho centímetros 27
(5,98m); otro frente al Sud-Este de cuatrocientos setenta y nueve 28
metros veintisiete centímetros (479,27m), lindando con calle sin 29
nombre en medio con el macizo 69, calle sin nombre y parte del Maci- 30
zo 155; otro lado que en parte es frente y en parte contrafrente al 31
Sur de doscientos sesenta y dos metros treinta y dos centímetros 32
(262,32m), lindando el frente con calle sin nombre en medio, con 33
parte del Macizo 155 y calle sin nombre, y el contrafrente linda con 34
la parcela 2 de su mismo macizo; un contrafrente al Sud-Oeste en lí- 35
nea quebrada en tres tramos de trescientos seis metros noventa y 36
tres centímetros (306,93m), trescientos cincuenta y cuatro metros 37
veintisiete centímetros (354,27m) y ciento setenta y tres metros se- 38
tenta y nueve (173,79m), lindando en su primer tramo con las Parce- 39
las 6, 7 y 8 de su mismo Macizo, en su segundo tramo con las Parce- 40
las 9, 10, 11, 12 y 13 (Reserva Fiscal) de su mismo macizo, y en su 41
tercer tramo con la Parcela 14 (Reserva Fiscal) de su mismo macizo; 42
otro frente al Oeste de ciento dieciseis metros cinco centímetros 43
(116,05m), lindando calle sin nombre en medio con parte del Macizo 44
148; y otra ochava al Oeste de siete metros trece centímetros 45
(7,13m). Los esquineros Oeste, Norte y Este de la Parcela coinciden 46
con los esquineros Oeste, Norte y Este de su mismo macizo.- NOMEN- 47
CLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 151; 48
Parcela 1.- PARTIDA: 016251; PLANO: T.F.2-108-99.- Del certificado 49
expedido por la Dirección de Catastro surge: "NOTA: Mediante el 50

Nota Alejandro C.
ESCRIB.
Rubiola

COPIA DE COPIA

JAIIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

[Handwritten signature]
VILLAGRAN
R. Nro. 5



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



REFORNADO
FOLIO
Nº 17
A 00154

[Handwritten word]

1 Decreto Municipal N° 1062/98 se asigna al Macizo 151, entre otros,
 2 el carácter de uso SUB-RURAL o SUB-URBANO, por lo que se pospone el
 3 cumplimiento del Decreto Territorial N° 348/86 mientras persista el
 4 carácter del suelo asignado".- II) Los exponentes continúan diciendo
 5 que la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquida-
 6 ción- ~~A TITULO DE VENTA, TRANSIERE~~ a los señores Diego Carlos NA-
 7 VARRO, María Silvina ELIZAICIN, Eligio LOVERA, Guillermo Daniel PRO-
 8 KOPIW, Antonio Javier CELENTANO, Santiago Vicente PUEBLA y a las ra-
 9 zones sociales PATAGONICA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
 10 LIMITADA y ALL SERVICE S.A. quienes adquieren en condominio y en las
 11 siguientes proporciones 14,87%, 14,83%, 5,93%, 14,83%, 14,83% 11,87%
 12 11,87% y 10,97%, respectivamente para cada uno de los inmuebles
 13 arriba descriptos.- III) Que la presente venta se realiza por el
 14 ~~PRECIO~~ total convenido de ~~DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CIN-~~
 15 ~~CUENTA MIL CON SESENTA Y OCHO GENTAVOS (US\$ 750.000,78)~~, equivalen-
 16 tes según la cotización del dólar vendedor del Banco de la Nación
 17 Argentina al cierre del día diez de Octubre de dos mil siete a PESOS
 18 DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOS CON CUARENTA Y SEIS
 19 GENTAVOS (\$ 2.367.002,46), a razón de \$ 3,1560 por cada dólar. La
 20 vendedora declara que la totalidad del precio fue abonado en su
 21 equivalente en pesos, según el tipo de cambio vendedor del Banco Na-
 22 ción al día anterior de los pagos parciales a cuenta del precio, me-
 23 diante depósitos y transferencias interbancarias en la cuenta co-
 24 rriente número 03210008-0, del Banco Provincia de Tierra del Fuego
 25 de su titularidad, realizadas los días 20, 21 y 26 de Setiembre de

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº *cuatro* (4)

[Handwritten signature]
Monte Alejandro Castello Arrieta
Escribano
Maitencillo 12/25

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Sociedad
Jefe Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA SANCH
ESCRIBANA I

A 00154166

2007, lo que acredita con el resumen de movimiento de la respectiva
 cuenta corriente, sirviendo el presente de suficiente recibo en le-
 gal forma y carta de pago.- En consecuencia la vendedora les trans-
 mite a los adquirentes, en la proporción enajenada, todos los dere-
 chos de propiedad, dominio y posesión que sobre los bienes descrito
 había y tenía dejando expresa constancia que la venta de la totali-
 dad de la parcela 1b del Macizo 147 de la Sección K, se realiza bajo
 la condición resolutoria que los adquirentes, asuman la obligación
 de suscribir el plano de fraccionamiento respectivo y la escritura
 de dominio a la firma **CABAÑA PATAGONIA S.A.**, de una fracción de te-
 rreno ubicada con frente a calle el Alambrador esquina calle sin
 nombre, con una superficie aproximada de cien mil metros cuadrados o
 lo que en más o en menos resulte del plano de fraccionamiento de la
 Parcela 1b del Macizo 147, cuya venta se acordó por instrumento pri-
 vado de fecha 19 de Julio de 2004, siendo todos los gastos emergen-
 tes soportados por la Sociedad de Productores S.A -en Liquidación y
 Cabaña Patagónica S.A., conforme a las condiciones pactadas en el
 boleto respectivo, que en fotocopia autenticada agrego a la presen-
 te.- Los adquirentes aceptan la transferencia; formal y expresamente
 asumen la obligación de suscribir la escritura traslativa de dominio
 a favor de **CABAÑA PATAGONIA S.A** y manifiestan que se encuentran en
 posesión material de lo adquirido, por tradición realizada con ante-
 rioridad a este acto sin intervención notarial.- La parte vendedora
 responde por evicción y vicios redhibitorios y se obliga a sanea-
 miento conforme a derecho.- **IV) RESTRICCIONES AL DOMINIO:** 1) Los

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Marta Alejandra
ESCRIBANA
Matucut

COPIA DE COPIA

LAEME Abim. Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

[Signature]
Z VILLAGRAN
ATR. N.º 5



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 2857 RUBRICA



COLEGIO Nº...
FOLIO Nº 10
A 00154167

Non Arrieta
12

1 adquirentes quedan obligados a las disposiciones del Decreto 27.774
2 de fecha 10 de Octubre de 1944, que establece la obligación de los
3 adquirentes de tierras, sus sucesores en el dominio y arrendatarios,
4 de permitir la apertura de caminos o calles en sus terrenos.- Las
5 construcciones que se destruyan deberán ser indemnizadas.- 2) así
6 como a las servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua esta-
7 blecidas por decreto de fecha cuatro de febrero del año mil nove-
8 cientos ocho.- 3) Se hace constar como establece el Decreto número
9 82.474 del 15 de Enero de 1941, que: "El Estado podrá efectuar traba-
10 jos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos flui-
11 dos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos.- El Estado
12 deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y
13 perjuicios reales que le acarree la exploración y explotación.- En
14 ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor
15 del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo en
16 el mismo inmueble".- 4) Los adquirentes o sus sucesores en el domi-
17 nio por cualquier título no podrán transferir este inmueble sin la
18 previa autorización de la Dirección de Seguridad de Fronteras.- V)
19 COMPROMISO OBLIGACIONAL: En este estado los adquirentes acuerdan
20 mantener la indivisibilidad del condominio por el plazo de cinco
21 años. Las decisiones respecto de los bienes en condominio se tomará
22 por mayoría que represente el 51 % de los copropietarios.- Esta
23 obligación deberá transmitirse a los sucesores en el dominio de los

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N.º 100(5)

[Signature]
Marta Alejandra Espinosa Arrieta
Escribana
Municipalidad Nº 2, 25

condóminos por cualquier título que sea.- YO, LA ESCRIBANA AUTORI-
ZANTE, hago constar con la documentación acompañada por los compa-

COPIA DE COPIA

[Signature]
JAI ME María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.T.O. y S.P.



PROCOLO NOTARIAL

LEY 285 - RUBRICA



STELLA SANCHI
ESCRIBANA U

A 00154167

recientes y la por mí solicitada que: I) Tengo el Título de propiedad y Plano citado a la vista.- II) LE CORRESPONDE a la vendedora el inmueble descrito, por compra que hiciera en mayor extensión, a la CORPORACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES -En Liquidación- según escritura número 279 de fecha 23 de Septiembre de 1981, pasada al folio 1041, por ante el escribano Jorge María ALLENDE, a cargo del Registro Notarial del Estado Nacional Argentino, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral I-B-129, (tercer testimonio). Y por posteriores fraccionamientos parcelarios surgen las parcelas 1 del macizo 147, parcela 1 del macizo 148 y parcela 1 del macizo 151, inscritas en folio real complementario en la MATRICULA I-A-8986, y por fraccionamiento de la parcela 1 del macizo 147, según escritura número 462 de fecha 21 de abril de 2007, pasada al folio 1120 del Registro número 1 de Tierra del Fuego a cargo de la Escribana Rosa Delia WEISS JURADO, según Plano T.F. 2-28-02, surge la parcela 1b del macizo 147 que por este acto se vende, inscrita en la MATRICULA I-A-11873.- III) PERSONERIA: A) El señor Carlos Diego NAVARRO acredita la existencia de la sociedad vendedora y su capacidad para este acto con: a) el Poder Especial Irrevocable otorgado por la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- por escritura número 692 de fecha 4 de Octubre de 2007, pasada al folio 2219, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, del que surge: 1) Estatutos sociales elevados a Escritura Pública el 26 de Enero de 1981, pasada al folio 173, bajo el número 99, ante el Escribano don Hernán LOPEZ

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

María Alejandra
ESCRIBANA
Matriculada

COPIA DE COPIA

M. María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

VILLAGRAN
ATR. Nro. 5



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 ROBRICA



REFOLIADO N° 13

A 00154158

con Anverso
2

1 FONTANA, adscripto del Registro Notarial número Uno de esta ciudad,
 2 de jurisdicción nacional. 2) Modificación de Estatutos efectuada por
 3 escritura número 168 de fecha 21 de Agosto de 1981, pasada al folio
 4 430 por ante el Escribano Osias Davidovich, titular del Registro nú-
 5 mero 850 de la Capital Federal, las que en testimonio fueron inscrip-
 6 tas conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 9 de Sep-
 7 tiembre de 1981, bajo el número 2624 del Libro 94 Tomo A de Socieda-
 8 des Anónimas. - b) el Poder Especial ~~otorgado~~ otorgado por la se-
 9 ñora Maria Silvina ELIZAIN, por escritura número 189 de fecha 18
 10 de Setiembre de 2007, pasada al folio 704, ante la Escribana Veróni-
 11 ca Estela STORTI, adscripta al Registro N° 4 de la ciudad de Lobe-
 12 ría, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, cuyo
 13 primer testimonio legalizado tengo a la vista y en fotocopia agrego a
 14 la presente; c) el Poder Especial que Guillermo Daniel PROKOPIW le
 15 otorgara por escritura número 708 de fecha 9 de Octubre de 2007, pa-
 16 sada al folio 2266, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al
 17 que me remito, d) el Poder Especial otorgado por Eligio LOVERA, por
 18 escritura número 709 de fecha 9 de Octubre de 2007, pasada al folio
 19 2268, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito. -
 20 B) La señora Silvia Beatriz PAGANO, acredita la existencia de la so-
 21 ciedad y su capacidad para este acto con el Poder General de Repre-
 22 sentación otorgado por escritura número 477 de fecha 29 de Julio de
 23 2005, pasada al folio 1370, ante mí en este mismo Registro a mi car-
 24 go, al que me remito, del que surge que la sociedad fue constituida
 25 por escritura número 262 de fecha 24 de Mayo de 2001, pasada al

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° 215(6)

Maria Alejandra Castellón Escribana
Escribana
Matrícula N° 12

COPIA DE COPIA

JAI ME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



PROCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA SANC
ESCRIBANA

A 00154168

folio 1084, por ante mi, en este mismo Registro a mi cargo, inscrip- 26
 ta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, en el Li- 27
 bro Registro de Sociedades Comerciales N° IV, bajo el N° 2542, Folio 28
 040, Año 2001, del que surge que tiene facultades suficientes para 29
 este acto, al que me remito.- C) El señor Néstor Pedro BIANCHI, 30
 acredita la existencia legal de la sociedad que representa y su ca- 31
 pacidad para este acto, con: a) El respectivo contrato constitutivo, 32
 otorgado por instrumento privado de fecha 13 de Mayo de 1997, ins- 33
 cripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 04 de ju- 34
 nio de 1997, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II, 35
 bajo el N° 1449, Folio 96, Año 1997, por Disposición D.P.J. N° 132/- 36
 97; b) Contrato de Cesión de cuotas sociales y modificación de con- 37
 trato, otorgado por instrumento privado de fecha 12 de marzo de 38
 1998, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 39
 12 de noviembre de 1998, en el Libro Registro de Sociedades Comer- 40
 ciales N° II, bajo el N° 1831, Folio 223, Año 1998, por Disposición 41
 I.G.J.N° 673/98; c) Convenio de Cesión de Cuotas Sociales y Modifi- 42
 cación de Contrato, otorgado por instrumento privado de fecha 01 de 43
 noviembre de 1999, inscripto en el Registro Público de Comercio, en 44
 Ushuaia, el 26 de enero de 2000, en el Libro Registro de Sociedades 45
 Comerciales N° II, bajo el N° 2102, Folio 020, Año 2000, por Dispo- 46
 sición I.G.J.N° 018/00; d) Modificación de Contrato de Sociedad, 47
 otorgado por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2000, 48
 inscripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 24 de 49
 noviembre de 2000, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° 50

Maria Alejandra
ESCR
Marilou

COPIA DE COPIA

Al ME María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.C.O. y S.P.

VILLAGRAN
Nº 5



PROFECOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



REFOLIADO N° 14



con Anexo
12

1 III, bajo el N° 2359, Folio 149, Año 2000, por Disposición I.G.J.N°
 2 974/00. Tengo a la vista la documentación relacionada, y la primera
 3 en fotocopia autenticada corre agregada a la escritura número 727 de
 4 fecha 30 de diciembre de 1997, y las mencionadas en los puntos b),
 5 c) y d) en fotocopias autenticadas obran agregadas a la escritura
 6 número 803 de fecha 6 de Diciembre de 2005; D) La señora María Her-
 7 minia CELENTANO, acredita la representación invocada con el Poder
 8 General Amplio otorgado por escritura número 212 de fecha 4 de Mayo
 9 de 1998, pasado al folio 651 del Registro Notarial número Uno de es-
 10 ta Provincia por ante su Adscripto Escribano Javier Adolfo GIACCIA-
 11 NI, que en su primer testimonio tengo a la vista y en fotocopia au-
 12 tenticada agrego a la presente escritura. De los documentos relacio-
 13 nados, surge que los comparecientes tienen facultades suficiente pa-
 14 ra este acto, y manifiestan los apoderados y representantes, que la
 15 representación que invocan se encuentra vigente en todas sus par-
 16 tes.- ~~IV) CERTIFICADOS:~~ a) Catastro: de los expedidos con fechas 26
 17 de Abril, 14 de Septiembre y 10 de Septiembre de 2007, resulta: 1)
 18 Designación según Catastro: Departamento Río Grande; Sección K; Ma-
 19 cizo 147; Parcela 1b.- Designación según Título: Departamento Río
 20 Grande.- Enacción I. (Pte.).- Informe del Padrón Inmobiliario: Parti-
 21 da: ... Caract.: Baldío.- Superficie: 357.383,50 m2; Valuación Tie-
 22 rra \$ 80.001,88; Valuación Mejora: --- Valuación Total \$ 80.001,-
 23 88.- 2) Designación según Catastro: Departamento Río Grande; Sección
 24 K; Macizo 148; Parcela 1.- Corresponde s/Título: Departamento Río
 25 Grande.- Informe del Padrón Inmobiliario: Partida: 016203.-Caract.:

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° SETE (7)

Marta Alejandra Castellón
ESCRIBANA
Matrícula 12

COPIA DE COPIA

J. J. M. María Suredad
Jefa Dep. Despacho
A.T.O. y S.P.



PROCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA S.A.
ESCRIBANA

A 00154169

Baldío.- Superficie: 384.636,29 m2; Valuación Tierra \$ 86.192,52; 26

Valuación Mejora: --- Valuación Total \$ 86.102,52.- 3) Designación 27

según Catastro: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 151; Par- 28

cela 1.- Corresponde s/Título: Departamento Río Grande.- Informe del 29

Padrón Inmobiliario: Partida: 016251.- Caract.: Baldío.- Superficie: 30

554.702,55 m2; Valuación Tierra \$ 124.172,60; Valuación Mejora: --- 31

Valuación Total \$ 124.172,60.- b) Registro de la Propiedad Inmueble: 32

de los expedidos con fecha 10 de Octubre de 2007, que llevan los nú- 33

meros 65621 y 65620 por Dominio y 65622 por Inhibición resulta, que 34

el dominio consta en la forma indicada, que se encuentra afectado al 35

cumplimiento de las obligaciones previstas por el Decreto Nº 32.- 36

530/48 -"Zona de seguridad", como así también que los inmuebles no 37

reconocen hipotecas, embargos, ni más restricciones que las que 38

constan en el título, y que por la sociedad expresada en la solici- 39

tud no constan inhibiciones.- c) Municipalidad de Río Grande: de los 40

expedidos el 10 de Octubre de 2007, resulta que no se registran deu- 41

das en concepto de Impuesto Inmobiliario, ni tasas por Servicios Mu- 42

nicipales, ni por Obras y Servicios Sanitarios.- En prueba de lo 43

cual quedan agregados a la presente escritura matriz.- Se deja cons- 44

tancia que los certificados números 64668 y 64669, expedidos a mi 45

solicitud por el Registro de la Propiedad Inmueble, quedaron sin 46

efecto por haber caducado.- V) IMPUESTOS: a) Sellos: conforme el ar- 47

tículo 34 de la ley 440/99 se retiene en este acto en concepto de 48

impuesto de sellos, la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SE- 49

TENTA (\$ 23.670,00), la que será ingresada con la declaración jurada 50

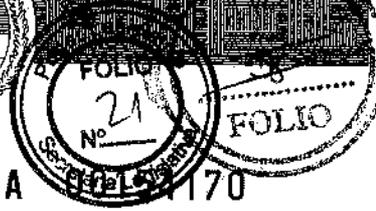
Maria Alejandra Casco
ESCRIBANA
Macizos 151

COPIA DE COPIA

JAIMIE Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



EZ VILLAGRAN
MATR. N° 5

Aviata

1 del mes en curso.- b) Ganancias y Transferencia de Inmuebles: Esta
 2 venta se encuentra exenta del pago de los impuestos a las Ganancias
 3 y a las Transferencias sobre inmuebles, por aplicación de lo dis-
 4 puesto en la Ley 19.640.- c) Resolución 3580 D.G.I.: No resulta pro-
 5 cedente la presentación del "Certificado de Bienes Registrables",
 6 porque la adquisición del dominio se produjo con anterioridad al 1°
 7 de Enero de 1988. En este estado la Autorizante asesora e indica a
 8 los adquirentes que deberán tramitar el referido certificado ante la
 9 Delegación local de la Dirección General Impositiva en el plazo de
 10 treinta días hábiles a contar del día de la fecha.- d) Decreto 1108-
 11 /98 (R.E.N.): La Transmitente presenta comprobante de CUIT. N° 30-
 12 59022189-5, que en fotocopia autenticada corre agregada a la escri-
 13 tura número 525 de fecha 19 de agosto de 2005, pasada al folio 1550
 14 de este mismo Registro; y los adquirentes CUIT. N° 20-13819233-5,
 15 CUIL. N° 27-25197830-7, CUIT. N° 20-18680154-8, CUIT. N° 20-11786837-
 16 -1, CUIT. N° 20-17129959-5, CUIT. N° 20-17406682-6, CUIT. N° 30-
 17 67067312-6, y CUIT. N° 30-70779238-4, respectivamente, que en foto-
 18 copia autenticada agrego a la presente escritura matriz.- e) Res.
 19 10/2004: La vendedora y su representante han presentado las corres-
 20 pondientes declaraciones juradas de datos personales que corren
 21 agregados a la escritura número 930 de fecha 4 de Diciembre de 2006,
 22 pasada al folio 2897, por ante mi en este mismo Registro y la de los
 23 Adquirentes se agregan a la presente escritura matriz.- VI) SUPERIN-
 24 TENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: Se deja constancia que no se recaba
 25 autorización para esta venta en mérito a lo dispuesto en el artículo

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° 08

Maria Alejandra Castellano
ESCP. BATA
Matrícula N°

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



PROCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



STELLA SAN
ESCRIBAN

A 00154170

tercero de la Resolución número 206/95 S.N.F., por ser los adquiren- 26
tes argentinos nativos, según consta en sus documento de identidad, 27
y personas jurídicas argentina y tener su domicilio en esta Provin-
cia.-ESTADO CIVIL: a) El señor PUEBLA acredita su estado civil con 28
el testimonio de la sentencia definitiva de divorcio número 440, 30
dictada el 25 de Junio de 2004, en autos caratulados: " PUEBLA SAN- 31
TIAGO VICENTE Y SANDRA EDITH DIDONATO -DIVORCIO VINCULAR", que tra- 32
mitara por ante la Cámara de Familia de Primera Nominación de la 33
Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la doctora Pamela Ossola de 34
Ambroggio, expedida el 26 de Julio de 2004, que en su original tengo 35
a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente.- b) El 36
señor PROKOPIW acredita su estado civil con el testimonio de la sen- 37
tencia definitiva de divorcio dictada el 12 de Diciembre de 2005, en 38
autos caratulados: "DELL'ORDINE Beatriz Alicia y PROKOPIW, Guillermo 39
Daniel, S/Divorcio Vincular", Expte. Nº 13.209/05, que tramitara por 40
ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad/del Dis-
trito Judicial Norte, que he tenido a la vista y en fotocopia auten- 42
ticada corre agregada a la escritura número 399 de fecha 02 de Junio 43
de 2006, pasada al folio 1059 de este mismo registro a mi cargo.-LEO 44
esta escritura a los otorgantes, quienes manifiestan su conformidad 45
y la firman ante mi, doy fe.- Sobrescrito: Nancy, vale. - Entre líneas 46
argentina; argentino; Pedro; CUIT 30-67067312-6, vale. - 47
Testado: Irrevocable, lo vale. - Sobrescrito: fotocopia, vale. - En 48
tre líneas: Secretaría Única, vale. - 49

Marta Alejandra
ESCRIBAN
Matriculada

S/ 50

COPIA DE COPIA

JAI ME María Alejandra
Jefa Dpto/ Despacho
M.T.O. y S.P.



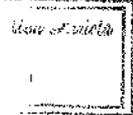
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



HEZ VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

1 // quedan las firmas...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ante mí:

[Handwritten signature]

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° NUESTRO (9)

Maria Alejandra Castellón
ESCRIBANA
Matrícula N°

COPIA DE COPIA

[Handwritten signature]
JAIMIE María Soledad
Jefa Dep. Despacho
M.I.O. y S.P.



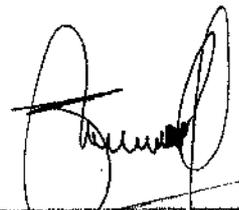
ACTUACION NOTARIAL



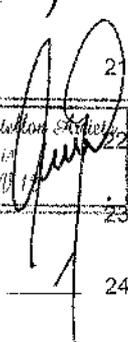
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 2283
 2 protocolo del año 2007 del Registro Notarial N° CINCO
 3 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
 4 Islas del Atlántico Sur, autorizada por: la Escribana Stella SANCHEZ
 5 VILLAGRAN PARA Santiago Vicente PUEBLA
 6
 7 en mi carácter de Titular de dicho Registro expido
 8 este PRIMER testimonio, en Nueve (9)
 9 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Río Grande, T. del F.
 10 el 11 de Octubre de 2007

Hoja matriz


 STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° 10


 Marta Alejandra Cuello
 ESCRIBANA
 Matrícula N° 1

COPIA DE COPIA

JAIMI María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.T.O. y S.P.



Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
 Registro de la Propiedad Inmueble - Delegación Río Grande
 Río Grande 30 OCT 2007
 Registrado Rectificación de finca #174 11/10/07 de com. //
 en la Matrícula F.R.D.T.R.A. 11873; I-A-12249 y I-A-12281

II prar renta - Compromiso obligacional

Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
 Registro de la Propiedad Inmueble - Delegación Río Grande
 Río Grande Octubre 20 de 2007
 Registrado Compromiso - Compromiso Obligacional
 en la Matrícula F.R. I-A-11873; I-A-12249 y I-A-12281

Maria Alejandra
 ESCR
 Matrícula

MARIA MABEL ANDRADE
 DELEGACIÓN RIO GRANDE
 Registro de la Propiedad inmueble

Por escritura N° 891 del 07/12/2007
 pasada al F° 2854 del Registro N° 5 T.F. a mi
 cargo, se Rectificación y Aclaración el inmueble a favor
 de NAVARRO Diego Carlos y otros
 CONSTE

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Por escritura N° 947 del 24/12/2007
 pasada al F° 3007 del Registro N° 5 T.F. a mi
 cargo, se aceptó compra y donación el inmueble a favor
 de LOVERA Eligio y de este a LOVERA Mariana Soledad
 CONSTE

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Por escritura N° 926 del 18/12/2008
 pasada al F° 2900 del Registro N° 5 T.F. a mi
 cargo, se Fraccionó por partes el inmueble a favor
 de resultando por las de y la de 173 scc. H.
 CONSTE

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

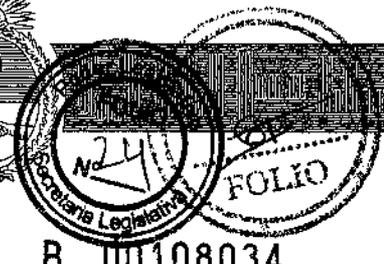
JAINIE Mariana Soledad
 Jefa Dpto. Despacho
 M.I.O. y S.P.



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



REFOLIADO N°



STELLA SANCHEZ-VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

B 00108034

1 F° 2854.- PRIMER TESTIMONIO.- RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA: SOCIEDAD
 2 DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- y NAVARRO,
 3 Diego Carlos y otros.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO:
 4 En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 5 e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a siete días del mes
 6 de Diciembre año dos mil siete, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN,
 7 Escribana Titular del Registro Notarial número CINCO de esta Provin-
 8 cia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como
 9 se indica a continuación: don Diego Carlos NAVARRO, titular del Do-
 10 cumento Nacional de Identidad número 13.819.233 y CUIT número 20-
 11 13819233-5, casado, domiciliado en calle Santa Fe 855, y los conyu-
 12 ges en primeras nupcias don Eligio LOVERA, argentino naturalizado,
 13 titular del Documento Nacional de Identidad número 18.680.154, CUIL
 14 N° 20-18680154-8, y doña Ana María GRAO, argentina, titular del Do-
 15 cumento Nacional de Identidad número 13.392.505, domiciliados en ca-
 16 lle Ushuaia 51; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi
 17 conocidos, doy fe.- **INTERVIENEN:** Los dos últimos por derecho propio,
 18 el primero por su propio derecho y además en su carácter de Apodera-
 19 do de: a) la **SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.** -en
 20 Liquidación-, CUIT. NE 30-59022189-5, con domicilio en esta jurisdicción y sede en calle sin nombre del Barrio Frigorífico.- Y según
 21 concurren **DICEN: PRIMERO:** Que por escritura número 717, de fecha 11
 22 de Octubre de 2007, pasada al folio 2283 por ante mí en este mismo
 23 Registro a mi cargo, don Diego Carlos NAVARRO, como apoderado de
 24 Eligio LOVERA adquirió, para éste último, en condominio con otras
 25

Ushuaia

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° ONCE (11)

Marta Alejandra Castellón Arrieta
E.E.
Matrícula N° 11

COPIA DE COPIA

JAI ME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



STELLA
ESCI

B 00108034

personas a la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A., la
proporción de 593/10000 avas partes de los siguientes inmuebles de-
signados según título y plano como Parcela 1-b del Macizo CIENTO
CUARENTA Y SIETE, Parcela 1 del Macizo CIENTO CUARENTA Y OCHO y Par-
cela 1 del Macizo CIENTO CINCUENTA Y UNO, de la Sección K de esta
Ciudad de Río Grande, a saber: Parcela 1-b, del Macizo 147: (según
título), sita con frente a calles sin nombre y El Alambrador, com-
puesta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES-
CIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS
(357.383,50 m2.).- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande;
Sección K; Macizo 147; Parcela 1b.- Partida: --- PLANO: T.F.
2-28-02.- Y según plano TF 2-108-99, confeccionado por el Agrimensor
Diego Alberto PIAGGIO, aprobado por la Dirección General de Catastro
el 30 de Noviembre de 1999; la Parcela 1, del Macizo 148: sita con
frente a calles sin nombre N° 1151, compuesta de una superficie de
TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS
VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (384.636,29 m2.).- NOMENCLATURA CA-
TASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 148; Parcela 1.-
PARTIDA: 016203.- PLANO: T.F.2-108-99.- Y según el relacionado Plano
T.F. 2-108-99, la Parcela 1, del Macizo 151: sita con frente a calle
sin nombre, calle sin nombre N° 1530 y calles sin nombre, formando
esquinas, compuesta de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUA-
TRO MIL SETECIENTOS DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRA-
DOS (554.702,55m2.).- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Gran-
de; Sección K; Macizo 151; Parcela 1.- PARTIDA: 016251: PLANO:

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Marta Alejandra
ESC
Marte

COPIA DE COPIA

JAIMIE María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.

[Signature]
VILLAGRAN
MATR. Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL
LEY 235



REFOLIADO N° 79



[Signature]
12

1 T.F.2-108-99; con las medidas, límites, linderos y demás detalles
2 que los individualizan que constan en la referida escritura.- **SEGUN-**
3 **DO:** Que habiéndose cometido un error al mencionar que compraba el
4 señor Eligio LOVERA, cuando en realidad la compra EN LA PROPORCIÓN
5 593/10000, la efectuaba el señor Diego Carlos NAVARRO EN COMISIÓN,
6 con dinero y para don Eligio LOVERA, quién aceptará la compra una
7 vez obtenida la previa conformidad de la Comisión de Seguridad de
8 Fronteras.- **TERCERO:** En consecuencia vienen por este acto a rectifi-
9 car dicha escritura en su punto II) el que quedará redactada de la
10 siguiente manera: "II) Los exponentes continúan diciendo que la So-
11 ciedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- A
12 **TITULO DE VENTA, TRANSFIERE** a los señores Diego Carlos NAVARRO, Ma-
13 ría Silvina ELIZAICIN, Guillermo Daniel PROKOPIW, Antonio Javier
14 CELENTANO, Santiago Vicente PUEBLA y a las razones sociales
15 PATAGONICA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ALL
16 SERVICE S.A. quienes adquieren en condominio y en las siguientes
17 proporciones: Diego Carlos NAVARRO, 20,80% (2080/10000), de los cua-
18 les la proporción de 5,93% (593/10000) adquiere en comisión para
19 Eligio LOVERA y la proporción de 14,87% (1487/10000) adquiere para
20 sí; María Silvina ELIZAICIN 14,83% (1483/10000), Guillermo Daniel
21 PROKOPIW 14,83% (1483/10000), Antonio Javier CELENTANO, 14,83%
22 (1483/10000); Santiago Vicente PUEBLA 11,87% (1187/10000);
23 PATAGONICA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11,87% (1187/10000) y ALL SERVICE S.A. 10,97% (1097/10000), respec-
tivamente para cada uno de los inmuebles arriba descriptos."

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° DCE(12)

[Signature]
Marta Alejandra Fasola
Escritor
Matriculada N° 12
25

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Soledad
Jefe de Despacho
M.O. y S.P.



STELLA SAN...
ESCRIBANA

B 00108035

CUARTO: Doña Ana Maria GRAC, manifiesta que presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil para con la presente escritura en razón que la consta la veracidad de lo manifestado por su cónyuge.- QUINTO: Queda así rectificadada y aclarada la escritura número 717 de fecha 11 de Octubre de 2007, antes relacionada, y a efectos de su toma de razón en el Registro de la Propiedad Inmueble, los comparecientes solicitan de mí la autorizante expida testimonio de la presente.- Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, con la documentación acompañada por las partes y la por mí solicitada hago constar: I) Que tengo a la vista la escritura relacionada que por este acto se complementa.- II) PERSONERIA: A) El señor Carlos Diego NAVARRO acredita la existencia de la sociedad vendedora y su capacidad para este acto con: a) el Poder Especial Irrevocable otorgado por la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- por escritura número 692 de fecha 4 de Octubre de 2007, pasada al folio 2219, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, del que surge: 1) Estatutos sociales elevados a Escritura Pública el 26 de Enero de 1981, pasada al folio 173, bajo el número 99, ante el Escribano don Hernán LOPEZ FONTANA, adscripto del Registro Notarial número Uno de esta ciudad, de jurisdicción nacional. 2) Modificación de Estatutos efectuada por escritura número 168 de fecha 21 de Agosto de 1981, pasada al folio 430 por ante el Escribano Osías Davidovich, titular del Registro número 850 de la Capital Federal, las que en testimonio fueron inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1981, bajo el

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Marta Alejandra
ESCRIBANA
Maldonado

COPIA DE COPIA

NAIME ALFONSO Soledad
Jefe Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Z VILLAGRAN
ATR. Nro. 5

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



Non Activo

1 número 2624 del Libro 94 Tomo A de Sociedades Anónimas.- LEO esta
 2 escritura a los comparecientes, quienes manifiestan su conformidad y
 3 la firman como acostumbbran ante mi, doy fe.- DIEGO CARLOS NAVARRO.-
 4 ELIGIO LOVERA.- ANA MARIA GRAO.- Ante mi STELLA SANCHEZ VILLAGRAN,
 5 está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al Folio
 6 2854 del Protocolo del año 2007, del Registro Notarial número CINCO,
 7 de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Para SANTIAGO VICENTE PUEBLA, ex-
 8 pido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de actuación notarial
 9 Nros. B 00108034, B 00108035 y el presente que sello y firmo en el
 10 lugar y fecha de su otorgamiento.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° TRECE / 13

Marta Alejandra Castellón Ariosto
E.S. 23
Matrícula 119 12

COPIA DE COPIA

JAI ME María Soledad
Jefe Cto. Despacho
M.I.O. y S.P.



066303 - 30 OCT. 2007



Handwritten signature: *Alexandra*

B 00108036

Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
 Registro de la Propiedad Inmueble - Delegación Río Grande
 Río Grande: 30 OCT. 2007
 Registrado *Rectificatoria de Escrit. F17*11/10/07 de compraventa //*
 en la Matrícula *F.R. I-A-11873, I-A-12249 y I-A-12281 //*

11 ta - Compromiso obligacional.

MARIA MABEL ANDRADE
 DELEGACIÓN RIO GRANDE
 Registro de la Propiedad Inmueble

26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

Maria Alejandra...
 17/10/2007
 974 10/12

El presente instrumento que consta de *TRECE (13)* Fojas
 es autenticado en el sello de actuación notarial
 N° *5000-78989* Río Grande...

COPIA DE COPIA

M. M. María Soledad
 Leg. Tit. Despacho
 M.L.O. y S.P.

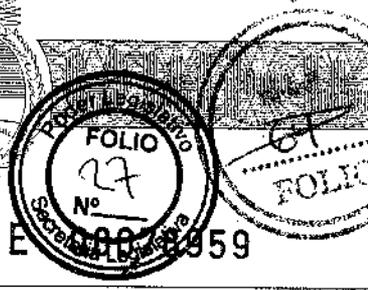
Los Erriela



AGUACION NOTARIAL
LEY 285



REFOLIADO N° 21



En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO N°10 de Tierra del Fuego.**
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **13 (TRECE)** foja/s, que sello
y rubrico, es/son **COPIA/S FIEL** de su original, que tuve a la vista, doy fe.
Río Grande, 07 de Febrero de 2012.-

Maria Alejandra Casillas Arce
ESCRIBANA
Matrícula N° *10*

[Handwritten signature]

JAIMÉ María Soledad
letr. Dpto. Despacho
M.P.O. y S.T.

2012/02/07 14:18



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



ESCRITURADO N° 22

JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO

Mat. 4940



8701

1 FOLIO 801.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: ELIZAICIN, María
 2 Silvina y otro a favor de Diego C. NAVARRO y otro.- ESCRITURA
 3 NUMERO DOSCIENTOS SESENTA.- En la ciudad de Buenos Aires,
 4 Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de
 5 agosto del año dos mil once, ante mí, Escribano autorizante,
 6 comparecen las personas que se identifican de conformidad a los
 7 documentos que me exhiben y expresan sus datos personales como se
 8 indica a continuación: los cónyuges en segundas y primeras nupcias
 9 respectivamente don Marcelo Fabián MORONI, argentino, nacido el 5
 10 de febrero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad
 11 número 13.802.046 y del CUIT 20-13802046-1; y doña María Silvina
 12 ELIZAICIN, argentina, nacida el 26 de mayo de 1976, titular del
 13 Documento Nacional de Identidad número 25.197.830 y del CUIL 27-
 14 25197830-7, domiciliados en la calle Juncal número 1636, sexto piso,
 15 departamento "B", vecinos de esta ciudad; personas de mi
 16 conocimiento, doy fe; y doña María Silvina Elizaicin dice: Que confiere
 17 PODER ESPECIAL a favor de don Diego Carlos NAVARRO, titular del
 18 Documento Nacional de Identidad número 13.819.233; y don Guillermo
 19 Daniel VOLPI, titular del Documento Nacional de Identidad número
 20 17.113.363, para que en su nombre y representación, y de manera
 21 indistinta cualesquiera de ellos, y con relación a la Parcela 1 del Macizo
 22 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del
 23 Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, puedan transferir el dominio
 24 del referido inmueble a favor del Gobierno de la citada Provincia de
 25 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o a favor de quien

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° UND(1)

Marta Alejandra Castellon
ESCRIBANA
Matricula 9012

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Soledad
Jefe D. de Despacho
M.O. y S.P.



LEGALIZACION
LEY 403



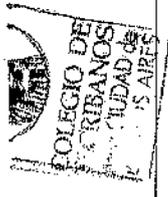
REGULACION N° 23

L 0103



Esc. Fructos

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JUAN JOSE LEZICA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110829460067/A. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 29 de Agosto de 2011



ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° DOS (2)

Marta Alejandra Castellon Abrieu
ESCRIBANA
Matricula N° 12

COPIA DE COPIA

JAI ME Maria Soledad
Jefe de Despacho
M.L.O. y S.P.

[Handwritten signature]
Luz Arrieta
12



AGTUACION NOTARIAL
LEY 285



REFOLADO Nº

E 00081893 FOLIO



En mi carácter de Escribano TITULAR del REGISTRO Nº10 de Tierra del Fuego
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 2 (DOS) foja/s, que sello
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

[Handwritten signature]
Marta Alejandra Castellón Arrieta
ESCRIBANA
Matriculada Nº 12

[Handwritten signature]
JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.L.O. y S.P.

Oficina Luzme 111



ACTUACION NOTARIAL



REFOLIADO N° 2

Marta Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

B 00 10660



1 **FOLIO: 002.- PRIMIER TESTIMONIO.- PODER ESPECIAL**

2 **Guillermo Daniel PROKOPIW á Diego Carlos NAVARRO y otro.-**

3 **ESCRITURA NUMERO UNO.-** En la ciudad de Río Grande Provincia

4 de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día tres de

5 febrero del año dos mil doce, ante mí: **MARÍA ALEJANDRA**

6 **CASTELLON ARRIETA**, Escribana Autorizante, Titular del Registro

7 Notarial N° 10 de la Provincia de Tierra del Fuego, comparece:

8 **Guillermo Daniel PROKOPIW**, argentino, Documento Nacional de

9 Identidad 11.786.837, domiciliado en calle Cristóbal Colon N°1161,

10 de la ciudad de Río Grande, a quien conozco e identifico en los

11 términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil, y Dice: Que

12 confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los señores: **Diego Carlos**

13 **NAVARRO**, Documento Nacional de Identidad 13.819.233 y

14 **Guillermo Daniel VOLPI**, Documento Nacional de Identidad

15 17.113.363, para que en su nombre y representación,

16 *indistintamente cualquiera de ellos*, y con relación a la **Parcela 1 del**

17 **Macizo 151 de la Sección K** de la ciudad de Río Grande, Tierra del

18 Fuego, pueda transferir el dominio del inmueble a favor del Gobierno

19 de la Provincia de Tierra del Fuego, o a favor de quien corresponda,

20 todo ello en concordancia de lo dispuesto en la ley 847 de la

21 Provincia de Tierra del Fuego, promulgada por decreto 1542/11. A

22 **tal fin queda facultado para vender, permutar y transferir por**

23 **expropiación, a favor de quien resulte adquirente; firmar boletos de**

24 **compraventa, cesiones de derechos, poderes, escrituras de**

25 **fraccionamiento, traslativas y adquisitivas de dominio con las**

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° UN(1)

Marta Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

COPIA DE COPIA

JAIPE María Soledad
Jefe Dep. Despacho
I.O. y S.P.



Maria Alejandra
Arrieta
Escribana
Matrícula N° 12

B 00160160

cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los especiales que
 convenga y los instrumentos públicos y privados que sean
 necesarios; cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; obligarla
 por evicción con arreglo a derecho; abonar impuestos, tasas
 contribuciones y gastos de escrituración; transferir y adquirir el
 dominio, hacer tradición del inmueble, dar o confirmar o tomar
 posesión; suscribir acuerdos, declaraciones simples y juradas,
 formularios, planillas; formular reclamos; demandar desalojos;
 otorgar escrituras rectificatorias, complementarias, ratificadorias o
 aclaratorias; realizar trámites administrativos ante los organismos
 públicos y privados de la jurisdicción que sea y realizar cuantos más
 actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño
 del presente mandato, siendo la enumeración de facultades
 meramente ejemplificativa y no limitativa.- PREVIA lectura y
 corroborado su contenido, firman ante mi, doy fe.-
FIRMADO: GUILLERMO DANIEL PROKOPIW.- ESTA MI SELLO.-
ANTE MI: MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA.-
CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 002 del Protocolo corriente, ante
 mí, TITULAR del Registro Notarial N°10 de Tierra del Fuego.- **PARA LOS**
APODERADOS expido **PRIMER TESTIMONIO** en Actuación Notarial
 B00160160, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Mando otorgado por el Notario
Escribana
Matrícula N° 12

El presente instrumento que consta de ... (1) ... Fojas/
es autenticado en el sello de actuación notarial
N° E. 000160160, Rio Grande, ...

Maria Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

COPIA DE COPIA

JAIME María Solís
Jefa Depto. Despacho
M.I.O. v.S.P.

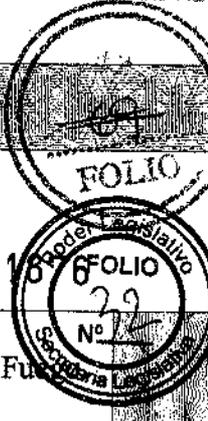
Maria Alejandra
12



ACTUACION NOTARIAL
LEY 235



REFOLIADO N° 26



E 0008

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO N°10 de Tierra del Fuego**
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **1 (UNA)** foja/s, que sello
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

Maria Alejandra Castellon Arieta
Escribana
Matrícula N° 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jaime María Soledad
JAIME María Soledad
Jefe Obo. Despacho
M.I.O. e S.P.



ACTUACION NOTARIAL
LEY 101



ANDRES J. BELLO
ESCRIBANO
MAT. 4675 REG. 1596

Poder Legislativo
FOLIO 33
Nº N 00016058
Secretaría Legislativa

1 **SEGUNDA COPIA. PODER ESPECIAL: Santiago Vicente PUEBLA a favor de**
 2 **Diego Carlos NAVARRO.** ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECISIETE. En la Ciudad
 3 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de dos mil
 4 ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece la persona que se identifica y
 5 expresa sus datos personales como se consigna a continuación: don **Santiago**
 6 **Vicente PUEBLA**, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Sandra
 7 Didonato, nacido el 6 de enero de 1966, titular del Documento Nacional de
 8 Identidad número 17.406.682, y de la C.U.I.L. nº 20-17406682-6, domiciliado en la
 9 calle Obispo Trejo nº 1149, Piso 8º Departamento "D" de la Ciudad de Cordoba, de
 10 la Provincia de Cordoba; y DICE: Que confiere **Poder Especial** a favor del señor
 11 **Diego Carlos NAVARRO**, titular del Documento Nacional de Identidad
 12 número **13.819.233**, para que en su nombre y representación **VENDA y**
 13 **TRANSFIERA** a las personas físicas y/o jurídicas que estime conveniente (y/o
 14 inclusive a favor del mismo apoderado) la totalidad de las partes indivisas que el
 15 poderdante tiene y le corresponden sobre cualquiera de los siguientes inmuebles:
 16 1º) Parcela 1-b del Macizo CIENTO CUARENTA Y SIETE; 2º) Parcela 1 del Macizo
 17 CIENTO CUARENTA Y OCHO, y 3º) Parcela 1 del Macizo CIENTO CINCUENTA Y
 18 UNO; de la seccion K de la Ciudad de Rio Grande de la Provincia de Tierra del
 19 Fuego; cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias individualizantes
 20 surgen de sus respectivos títulos de propiedad y planos pertinentes a los cuales el
 21 poderdante se remite a los efectos que pudieren corresponder. Al efecto lo faculta
 22 para que venda y enajene lo antedicho en forma conjunta o separada a las
 23 personas que estime convenientes y/o inclusive a él mismo, firmando a tal efecto
 24 las correspondientes escrituras traslativas de dominio y/o boletos de compraventa
 25 por los montos, precios, formas de pago y bajo las condiciones que considere

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
080313 124764



\$20.00
13/03/2008 14:28:41

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº JND(1)

Maria Alejandra Casanova
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

COPIA DE COPIA

JAI ME María Soledad
Jefe Dep. Despacho
N.O. y S.P.



Carla Alejandra
Municipal

N 009016058

convenientes; y para cobrar y percibir los precios pactados y dar recibos y cartas de 26
pago; para obligarlo por evicción y saneamiento y dar la posesión de lo vendido, 27
para firmar declaraciones juradas en caso de corresponder, y/o cualquier otro tipo 28
de declaración que fuere necesaria, para tramitar ante la AFIP cualquier tipo de 29
certificado que fuere necesario para enajenar inmuebles; para abonar tasas, 30
impuestos, sellados y demás gastos y honorarios que pudiere demandar la venta y 31
escrituración de lo antedicho; agregando además que él no tiene su residencia ni 32
domicilio en dichos inmuebles y que por haber adquirido los mismos siendo de 33
estado civil divorciado no será necesario el asentimiento conyugal prescripto por el 34
artículo 1277 del Código Civil para enajenar dichos bienes. Asimismo agrega que lo 35
faculta especialmente también para que intervenga en toda clase de trámites, 36
gestiones y/o juicios en los que estén involucrados cualquiera de los referidos 37
inmuebles, pudiendo a tales fines presentarse ante el Gobierno de la Provincia de 38
Tierra del Fuego y cualquiera de sus dependencias y/o municipalidades o 39
departamentos y/o ante empresas de servicios y/o ante cualquier autoridad judicial 40
o administrativa y/o empresas y/o particulares en general, con facultades para 41
realizar cualquier tipo de trámite y gestión relacionada con dichos inmuebles, 42
firmando a tales fines toda clase de contratos, escritos, solicitudes, declaraciones 43
juradas, reclamos, planillas, formularios, acogimientos y planos de cualquier tipo, 44
pudiendo acogerse a moratorias o planes de facilidades, solicitar libre deudas, pagar 45
deudas, tasas y sellados y solicitar los pertinentes recibos; iniciar y proseguir hasta 46
su total terminación todo tipo de expedientes y/o realizar cualquier otro tipo de 47
trámite que considere conveniente, y acogerse a moratorias o planes de facilidades, 48
y solicitar ulteriores copias de esta escritura, y de la escritura en virtud de la cual el 49
poderdante adquirió dichos inmuebles (pudiendo presentar e inscribir la misma ante 50

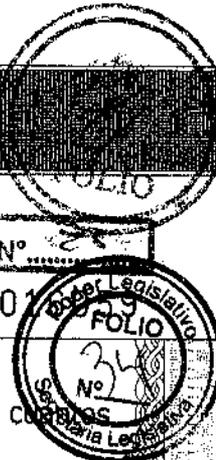
COPIA DE COPIA

Jaimé María Soledad
Jefa Dep. Despacho
M.I.O. y S.P.



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



REFOLIADO N°

N 00901

Carta de Arrieta
5/2
a 1/2

1 los registros que pudieren corresponder), firmando a tales fines como los
 2 documentos públicos y privados se requieran para el mejor desempeño del presente
 3 mandato, el que podrá sustituir total o parcialmente. Yo, Escribano Autorizante,
 4 dejo constancia: Que el compareciente justifica ante mí su identidad en los términos
 5 del artículo 1002 inciso c) del Código Civil, mediante la exhibición que realiza en
 6 este acto de su referido documento de identidad (cuyo número y tipo ha sido
 7 consignado precedentemente), y respecto del cual agrego a la presente
 8 reproducción certificada de sus partes pertinentes. LEIDA que le fue por mí, el
 9 compareciente ratifica su contenido y firma como acostumbra, ante mí, doy fe.
 10 Firmado: SANTIAGO VICENTE PUEBLA. Hay un sello. Ante mí. ANDRES J. BELLO.
 11 CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 218 del Registro 1596 de la
 12 Capital Federal, de mi adscripción. PARA EL PODERDANTE expido SEGUNDA COPIA
 13 en el sello de actuación notarial número N 009016058 y el presente, los que firmo y
 14 sello en BUENOS AIRES a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-

ANDRES J. BELLO
 ESCRIBANO
 MAT. 1675 REG. 1596

Instrumento
 AUTENTICADO
 Hoja N° 205 (22)

Martín Alejandro Castellón Arrieta
 ESCRIBANO
 Matrícula N° 12

COPIA DE COPIA

JAI ME María Soledad
 Jefa Depto. Despacho
 M.I.O. v.S.P.

Escritora Aniceta
la



LEGALIZACION



REFOLIADO N°

L 008114



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano ANDRES-JAVIER-BELLO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 080313124764/B La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 13 de Marzo de 2008



Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° Tres (3)

Maria Alejandra Castellon Aniceta
ESCRIBANA
Matricula N° 111

COPIA DE COPIA

JAIMIE MARIÑO Sociedad
Leña D. Despacho
M.I.O. y S.P.

Marta Alejandra Castellón Arriola



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



RESOLUCION N° 30

E 00081871

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO N°10 de Tierra del Fuego.**
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **3 (TRES)** foja/s, que sello
y rubrico, es/son **COPIA/S FIEL** de su original, que tuve a la vista, doy fe.
Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

Marta Alejandra Castellón Arriola
ESCRIBANA
Matrícula N° 36

Jaime María Soledad
JAIIME María Soledad
Jefe Dep. Despacho
M.I.O. y S.P.

0262034800000271



ACTUACION NOTARIAL



Maria Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matricula N° 12

REFOJADO N° 31

B 001



1 **FOLIO: 10.- PRIMER TESTIMONIO.- PODER ESPECIAL: Antártida**

2 **Javier CELENTANO á Diego Carlos NAVARRO y otro.**-----

3 **ESCRITURA NUMERO SEIS.-** En la ciudad de Río Grande Provincia

4 de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dos de

5 marzo del año dos mil doce, ante mí: **MARÍA ALEJANDRA**

6 **CASTELLON ARRIETA**, Escribana Autorizante, Titular del Registro

7 Notarial N° 10 de la Provincia de Tierra del Fuego, comparece:

8 **Antonio Javier CELENTANO**, argentino, Documento Nacional de

9 Identidad 17.129.959, soltero, nacido el 23 de Julio de 1965, hijo de

10 José Antonio Salvador Celentano y de Elsa Beatriz Berute,

11 domiciliado en calle Mackinlay N°540, de la ciudad de Río Grande, a

12 quien conozco e identifico en los términos del inciso a) del Artículo

13 1002 del Código Civil, y Dice: Que confiere **PODER ESPECIAL** a

14 favor de los señores: **Diego Carlos NAVARRO**, Documento Nacional

15 de Identidad 13.819.233 y **Guillermo Daniel VOLPI**, Documento

16 Nacional de Identidad 17.113.363, para que en su nombre y

17 representación, *indistintamente cualquiera de ellos*, y con relación a

18 **la Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K** de la ciudad de Río

19 Grande, Tierra del Fuego, pueda transferir el dominio del inmueble a

20 favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, o a favor de

21 **quien corresponda**, todo ello en concordancia de lo dispuesto en la

22 **ley 847** de la Provincia de Tierra del Fuego, promulgada por decreto

23 1542/11. A tal fin queda facultado para vender, permutar y

24 transferir por expropiación, a favor de quien resulte adquirente;

25 **firmar boletos de compraventa, cesiones de derechos, poderes,**

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja N° ONA(1)

Maria Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matricula N° 12

COPIA DE COPIA

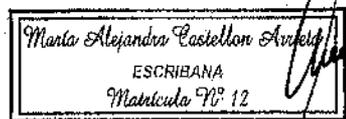
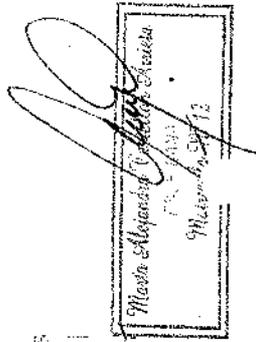
JAIMÉ María Soledad
Jefe de Despacho
M.I.O. y S.P.



B 00160173

escrituras de fraccionamiento, traslativas y adquisitivas de dominio
 con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los
 especiales que convenga y los instrumentos públicos y privados que
 sean necesarios; cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago;
 obligarla por evicción con arreglo a derecho; abonar impuestos, tasas
 contribuciones y gastos de escrituración; transferir y adquirir el
 dominio, hacer tradición del inmueble, dar o confirmar o tomar
 posesión; suscribir acuerdos, declaraciones simples y juradas,
 formularios, planillas; formular reclamos; demandar desalojos;
 otorgar escrituras rectificatorias, complementarias, ratificadorias o
 aclaratorias; realizar trámites administrativos ante los organismos
 públicos y privados de la jurisdicción que sea y realizar cuantos más
 actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño
 del presente mandato, siendo la enumeración de facultades
 meramente ejemplificativa y no limitativa.- PREVIA lectura y
 corroborado su contenido, firman ante mi, doy fe.- **FIRMADO:**
ANTONIO JAVIER CELENTANO.- ESTA MI SELLO.- ANTE MI:
MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA.- CONCUERDA con su
 matriz que pasó al folio 10 del Protocolo corriente, ante mí, TITULAR del
 Registro Notarial N°10 de Tierra del Fuego.- **PARA LOS APODERADOS**
 expido **PRIMER TESTIMONIO** en Actuación Notarial B00160172, que sello y
 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COPIA DE COPIA

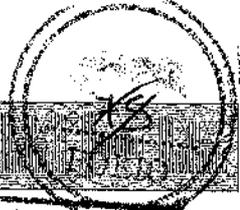
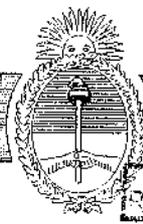
JAIMÉ MARÍA Soledad
Jefe Dpto. Despecho
M.O. y S.P.

El presente instrumento que consta de 01 Fojas
es autenticado en el sello de actuación notarial
N° 10 de Tierra del Fuego
Río Grande.

Marta Alejandra
12



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



REFOLIADO N°...
E 00081878
FOLIO
N° **30**
Provincia Legislativa
Escribanos

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO N°10 de Tierra del Fuego.**
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **1 (UNA)** foja/s, que sello
y rubrico, es/son **COPIA/S FIEL** de su original, que tuve a la vista, doy fe.
Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

Marta Alejandra Castellon Arce
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

Jaime María Soledad
Jefa I. y S. Despacho
M.I.O. y S.P.



PROTOCOLO NOTARIAL



REFOLIADO N°...

Dos mil setecientos noventa y cinco 2795

A 00226575

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7



JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PODER ESPECIAL. LOVERA Mariana Soledad a Diego Carlos NAVARRO y Guillermo Daniel VOLPI.

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el siete de diciembre dos mil once, ante mi Javier Adolfo GIACCIANI, Escribano autorizante, titular del Registro N° 12 de esta Provincia, comparece el señor **Eligio LOVERA**, nacido el 2 de diciembre de 1954, Documento Nacional de Identidad 18.680.154, casado con Ana María GRAO, domiciliado en Ushuaia 51 de esta ciudad, de mi conocido doy fe. CONCURRE: como apoderado de su hija señorita **Mariana Soledad LOVERA**, Documento Nacional de Identidad 29.568.035, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, según poder especial dado por escritura 948 del 24 de diciembre de 2007 del Registro cuyo testimonio en copia fiel agrego a la presente. Y el compareciente dice que su poderdante confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores **Diego Carlos NAVARRO**, Documento Nacional de Identidad 13.819.233 y **Guillermo Daniel VOLPI**, Documento Nacional de Identidad 17.113.363, para que en su nombre y representación, *indistintamente cualquiera de ellos*, y con relación a la **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K** de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, pueda transferir el dominio del inmueble a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, o a favor de quien corresponda, todo ello en concordancia de lo dispuesto en la ley 847 de la Provincia de Tierra del Fuego, promulgada por decreto

COPIA DE COPIA

JAI ME Mariana Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.G.O. y S.P.



PROTOKOLO NOTARIAL

LEY 265 - RUBRICA



A 00226575

1542/11. A tal fin queda facultado para vender, permutar y transferir por expropiación, a favor de quien resulte adquirente; firmar boletos de compraventa, cesiones de derechos, poderes, escrituras de fraccionamiento, traslativas y adquisitivas de dominio con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los especiales que convenga y los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; obligarla por evicción con arreglo a derecho; abonar impuestos, tasas contribuciones y gastos de escrituración; transferir y adquirir el dominio, hacer tradición del inmueble, dar o confirmar o tomar posesión; suscribir acuerdos, declaraciones simples y juradas, formularios, planillas; formular reclamos; demandar desalojos; otorgar escrituras rectificatorias, complementarias, ratificadorias o aclaratorias; realizar trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la jurisdicción que sea y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración de facultades meramente ejemplificativa y no limitativa. PREVIA lectura y corroborado su contenido, firma ante mí, doy fe.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

JAVIER /
ESC
MA

JAVIER /
ESC
MA

[Handwritten mark]

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

[Handwritten signature]

CORIA DE COPIA

JAINIE María Soledad
Jefa N.º. Despacho
M.I.O. y S.P.



ACTUACION NOTARIAL



REFOLIADO N° 3

C 00014103



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio **2795**
protocolo del año **2011** del Registro Notarial N° **12**
de **la** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, autorizada por: **Javier Adolfo GIACCIANI**
EL APODERADO
PARA
en mi carácter de **TITULAR** de dicho Registro expido
este **PRIMER** testimonio, en **1 (UNA)**
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en **RIO GRANDE**
el **14** de **DICIEMBRE** de **2011**



[Handwritten Signature]
JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

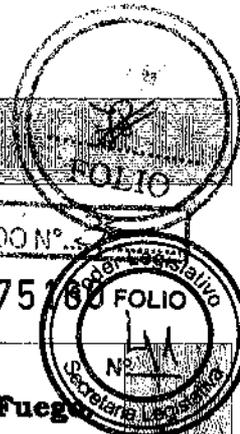
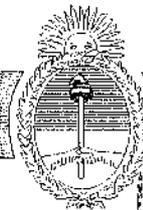


COPIA DE COPIA

JAIIMÉ María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.



ACTUACION NOTARIAL



REFOLIADO N°

E 00075

FOLIO

En mi carácter de Escribano Titular del Registro n° 12 de Tierra del Fuego

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en DOS (2) foja/s, que seilo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 6 de marzo de 2012.-

GIACCIANI

[Handwritten signature]
JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

[Handwritten signature]
JAIN E. María Seledad
Jefe Epia. Despacho
AFO A SP



REGULADO No. 26

REGISTRO NOTARIAL N° 5
Dra. Stella Sánchez Villagrán
11 de Julio 753 - Tel 30682 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego



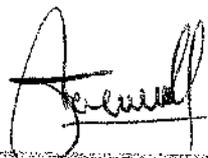
Primer Testimonio

Escritura N° 318/2006 -

COPIA DE COPIA

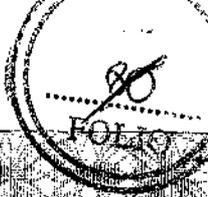
JAI ME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.O. y S.P

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 4


STELLA SÁNCHEZ VILLAGRÁN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL



08 MAYO 2009 VILLAGRAN N.º 5

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN ESCRIBANA MATR. N.º 5

REFOLIADO N.º... FOLIO 43

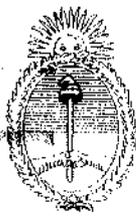
1 Fº 832.- PRIMER TESTIMONIO.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION: "ALL
 2 SERVICE S.A.." a AMPUERO, Elba Sonia.- ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS
 3 DIECIOCHO: En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fue-
 4 go, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los
 5 tres días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mi, Stella
 6 SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular a cargo del Registro CINCO, de
 7 esta Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus
 8 datos como se indica a continuación: don José Luis PAÑOS, argentino,
 9 titular del Documento Nacional de Identidad número 11.203.708, casa-
 10 do, domiciliado en calle 20 de Junio 98 de esta Ciudad, mayor de
 11 edad, de mi conocido, doy fe, así como de que lo hace en carácter de
 12 de Presidente del Directorio de la razón social "ALL SERVICE S.A." ó
 13 ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Beauvoir N° 17
 14 de esta Ciudad, lo que acredita con la documentación habilitante que
 15 más adelante relacionaré, asegurando el compareciente que se encuen-
 16 tra vigente.- Y en el carácter invocado y haciendo uso de las atri-
 17 bucciones que le confiere el artículo 58 de la Ley 19550. EXPRESA que
 18 en nombre y representación de "ALL SERVICE S.A. ó AL SERVICE SOCIE-
 19 DAD ANONIMA", confiere PODER GENERAL AMPLIO PARA ADMINISTRAR a favor
 20 de doña Elba Sonia AMPUERO, titular del Documento Nacional de Iden-
 21 tidad número 12.636.025, para que lo ejerza con los siguientes obje-
 22 tos: Para administrar los bienes de la sociedad, actuales o futuros,
 23 inmuebles, muebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, auto-
 24 motores, embarcaciones y cuantos compongan su patrimonio y, a tales
 25 fines queda facultada para: CONTRATOS: celebrar toda clase de

FOTOCOPIA CERTIFICADA N.º 2

COPIA DE COPIA

Signature of Stella Sanchez Villagran and stamp: STELLA SANCHEZ VILLAGRAN ESCRIBANA MATR. N.º 5

JAI ME María Soledad Jefe Depto. Despacho M.I.O. y S.P.



STELLA SAN
ESCRIBAN

STELLA SANCI
ESCRIBANA

B 00086386

contratos relacionados con esa administración, bajo cualquier forma 26
y condición, de carácter oneroso, tales como locaciones y 27
sublocaciones, arrendamientos, subarriendos, aún por mas de seis 28
años, aparcerías, con o sin contrato escrito; locaciones de servi- 29
cios u obras como locador o locatario, contratar seguros y pagar 30
primas y premios; determinar en cada contrato las formalidades, con- 31
diciones, cláusulas, pactos, plazos, precios, formas de pago y demás 32
modalidades; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, 33
confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos celebra- 34
dos por la apoderada o la poderdante, antes o después de otorgado el 35
presente, siempre con relación a esta administración.- OBLIGACIONES: 36
pagar los gastos propios de la administración y los extraordinarios; 37
hacer, aceptar o impugnar pagos por consignación; hacer novaciones 38
que extingan obligaciones anteriores o posteriores al presente, de- 39
legaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o 40
quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones preexistentes; 41
transigir o rescindir transacciones en materias de la admi- 42
nistración; depositar en los Bancos donde la firma tiene abiertas 43
cuentas corrientes o en manos de otras personas jurídicas o físicas 44
dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente, a plazo 45
fijo o caja de ahorro y extraer total o parcialmente esos depósitos 46
o los anteriores o posteriores al presente.- TITULOS VALORES: acep- 47
tar, endosar y girar letras de cambio y cheques, interviniendo como 48
aceptante, girante, endosante, solicitar estados, saldos y libretas 49
de cheques y dar conformidad con todos ellos; retirar cheques 50

COPIA DE COPIA

JAINNE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
MLO Y SP

STELLA VILLAGRAN
A MATR. Nro. 5



AGTUACION NOTARIAL
LEY 285

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

REFOLIADO N° 38



STELLA VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

B 00086

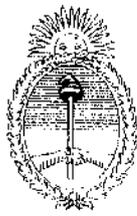
1 rechazados.- FACULTADES DE PERCIBIR: cobrar alquileres, arrendamientos,
 2 mientos, dividendos, intereses, títulos de renta, cédulas, bonos,
 3 cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y toda suma de dinero o
 4 valores cualquiera sea su origen, anterior o posterior a este
 5 apoderamiento y sea que provengan de operaciones al contado o para
 6 las cuales se haya dado plazo para el pago percibir esos importes y
 7 dar recibos o cartas de pago.- ACTUACION ANTE LA JUSTICIA Y
 8 ADMINISTRACION: Para intervenir, personalmente o por intermedio de
 9 apoderados nombrados al efecto, en defensa de los intereses de esta
 10 administración, en todos los asuntos judiciales y los que se ges-
 11 tionen ante los Poderes del Estado y sus reparticiones, en especial
 12 ante la Administración Federal de Ingresos Públicos-(DGA y DGI),
 13 Aduana de la Capital Federal y demás Aduanas del interior del país,
 14 Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Cajas Na-
 15 cionales o provinciales de Previsión, Empresas del Estado, Ministe-
 16 rio de Trabajo y Seguridad Social, delegación Río Grande, ANSES, em-
 17 presas de servicios en general, que se tramiten en la actualidad o
 18 se promuevan en el futuro, en los que la poderdante sea parte o ten-
 19 ga interés como actor, demandada, tercerista o en cualquier otro ca-
 20 rácter y para ello; promover toda clase de acciones: entablar y con-
 21 testar demandas y reconvenir; oponer y contestar excepciones, pres-
 22 cripciones y caducidades; argüir de nulidad y falsedad; aceptar o
 23 rechazar la prórroga o declinación de jurisdicción; plantear y con-
 24 testar cuestiones de competencia, pedir u oponerse a declaraciones
 25 de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 3

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME MARIA Sefedad
Jefe de Despacho
ALTO Y S.P.



STELLA SAN
ESCRIBAN

B 00086387
STELLA SANCHEZ
ESCRIBANA M/

oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; deducir y con- 26
 testar tercerías y solicitar u oponerse a la citación de terceros; 27
 aceptar y prestar juramentos, fianzas y cauciones, incluso la 28
 juratoria, pudiendo ofrecerla; producir e impugnar pruebas; asistir 29
 a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notifica- 30
 ciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, 31
 mandamientos y otros; reconocer documentos y firmas de la 32
 poderdante, anteriores o posteriores al presente, así como reconocer 33
 o confesar obligaciones que se relacionen con la administración; ha- 34
 cer o recibir pagos aún los extraordinarios; dar recibos; solicitar 35
 la traba de medidas cautelares, así como su levantamiento; solicitar 36
 la pública subasta o la venta privada de bienes de los contrarios, 37
 así como su adjudicación en pago; someter las cuestiones a la deci- 38
 sión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales 39
 e intervenir en conciliaciones; conformarse con regulaciones de ho- 40
 norarios, aunque sean propios; desistir del derecho de apelar y 41
 otros recursos procesales; recusar, con o sin causa; solicitar men- 42
 suras, deslindes y amojonamientos; pedir desalojos y lanzamientos; 43
 recibir una cosa por otra; actuar como depositario o depositante; 44
 intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales y re- 45
 querir y otorgar diligencias notariales vinculadas con el objetos 46
 del presente. OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: Efectuar los apor- 47
 tes ante los organismos de previsión, para cumplir los deberes for- 48
 males y pecuniarios ante el Fisco nacional, provincial, o municipal; 49
 formular declaraciones juradas, actuar ante los organismos 50

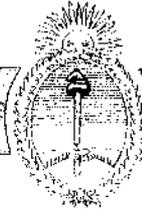
COPIA DE COPIA

RAIMONDA SANCHEZ
C/ta. N.º 10, Despacho
V.I.O. y S.P.

VILLAGRAN
Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL



VILLAGRAN
Nro. 5

REFOLIADO
B 00088388
FOLIO 45
SECRETARIA PROVISORIA

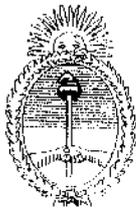
1 tributarios, reclamar la devolución o compensación por pagos indebi-
2 dos o erróneos. OTROS ACTOS: Para retirar la correspondencia epis-
3 tolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, en-
4 comiendas, del interior o del exterior del país, consignarlas a su
5 nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; nombrar y
6 despedir empleados; adoptar resoluciones con relación a la situación
7 del personal (horarios, vacaciones, licencias, despidos, indem-
8 nizaciones, etcétera).- Notificar resoluciones del Ministerio de
9 Trabajo y Seguridad Social y Dirección de Asuntos Laborales de la
10 provincia, asistir a audiencias, poner y absolver posiciones, reco-
11 nocer y negar derechos a la aplicabilidad de disposiciones de dere-
12 cho y reglamentarias, presentando documentos, prestar declaraciones
13 juradas e interponer toda clase de recursos legales dejando constan-
14 cia que la enumeración de las facultades es enunciativa y no
15 limitativa, salvo cuando la ley exija que conste expresamente y que
16 su intervención en los trámites y negocios encomendados no revocará
17 ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa y
18 solicita de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente pa-
19 ra la apoderada.- El presente no revoca otros poderes otorgados con
20 el mismo objeto.- YO, LA AUTORIZANTE, hago constar que el
21 compareciente acredita la existencia y representación invocada con:
22 La constitución de la sociedad, efectuada por escritura número 262
23 de fecha 24 de mayo de 2001, pasada al folio 1084, por ante mí, en
24 este mismo Registro a mi cargo, la que fue inscripta en el Registro
25 Público de Comercio de Tierra del Fuego, en el Libro Registro de

FOTOCOPIA
CERTIFICADA

COPIA DE COPIA

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

JAI ME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
MCO A.S.P.



CORRESPONDE A LA
 LEGALIZACIÓN STELLA SAN
 N° 00033075 ESCRIBAN
 B 00006388



Sociedades Comerciales N° IV, bajo el N° 2542, Folio 040, Año 2001, 26
 Instrumento que en sus originales tengo a la vista para este acto y 27
 en fotocopias autenticadas corre agregado a la Escritura N° 114 de 28
 fecha 10 de marzo del 2004, pasada ante mi en este Registro a mi 29
 cargo al Folio 215, doy fe.- LEO esta escritura al otorgante, quién 30
 la firma de conformidad ante mi, doy fe.- JOSE LUIS PAÑOS.- Ante mi. 31
 Stella SANCHEZ VILLAGRAN, está mi sello. CONCUERDA con su escritura 32
 matriz que pasó al Folio 832 del Protocolo del año dos mil seis, del 33
 Registro Notarial número CINCO de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Pa- 34
 ra la APODERADA, expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de ac- 35
 tuación notarial números B 00086386, B 00086387 y B 00086388 que 36
 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 37

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

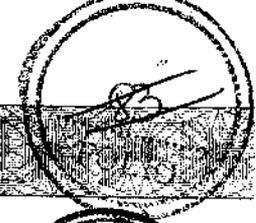
COPIA DE COPIA

IN E. María Sotomayor
 Let. Dto. Despacho
 M.O. y S.P.

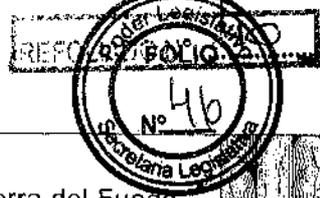
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



VILLAGRAN
Matr. Nro. 5



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don STELLA SANCHEZ VILLAGRAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00033075 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

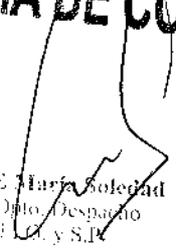
Río Grande, 08 de Mayo de 2006.-


M. Alejandro Castellón Arrieta
Legalizador
Río Grande

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 5


STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA


JAIIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
N.º 1 y S.R.



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



REFOLIADO N°
E 0008059



[Handwritten signature]

VILLAGRAN
MATR. NRO. 5

En mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 5 de Tierra del Fuego
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en CINCO (5) foja/s, que sello
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.
Rio Grande. 06 de Marzo de 2012 .-

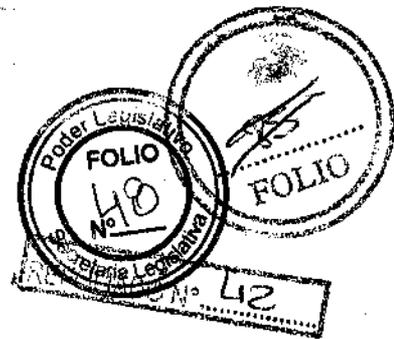
[Handwritten signature]

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

GRABADO EN SELLO

[Handwritten signature]
JAI ME María Soledad
Letr. Dpto. Despacho
M.D. y S.P.

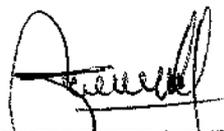
REGISTRO NOTARIAL N° 5
Dra. Stella Sánchez Villagrán
11 de Julio 753 - Tel 30682 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego



Primer Testimonio

Escritura N° 476/2005.

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 1


STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA


JAIME Mencia Soledad
Leñá Opto. Despacho
M.I.O. y G.P.



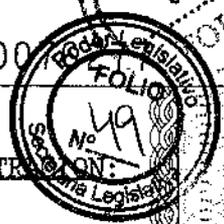
ACTUACION NOTARIAL
LEY 280

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

REFOLIADO N° 49

VILLAGRAN
R. Nro. 5

B 0000



1 F° 1367.- PRIMER TESTIMONIO.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

2 "PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L." a AMPUERO, Elba Sonia.- ESCRITURA

3 NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS: En la Ciudad de Río Grande,

4 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

5 República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año

6 dos mil cinco, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular

7 a cargo del Registro CINCO, de esta Provincia, comparece la persona

8 que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación:

9 don José Luis PAÑOS, argentino, titular del Documento Nacional de

10 Identidad número 11.203.793, casado, domiciliado en calle 20 de Ju-

11 nio 98 de esta Ciudad, mayor de edad, de mí conocido, doy fe, así

12 como de que lo hace en carácter de socio gerente de la razón social

13 "PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.", cuya existencia y representa-

14 ción, se acredita con los documentos habilitantes que se re-

15 lacionarán más adelante.- Y en el carácter invocado, EXPRESA que en

16 nombre y representación de "PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L." con-

17 fiere PODER GENERAL AMPLIO PARA ADMINISTRAR a favor de doña Elba

18 Sonia AMPUERO, titular del Documento Nacional de Identidad número

19 12.636.025, para que lo ejerza con los siguientes objetos: Para ad-

20 ministrar los bienes de la sociedad, actuales o futuros, inmuebles,

21 muebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, automotores, em-

22 barcaciones y cuantos compongan su patrimonio y, a tales fines queda

23 facultada para: CONTRATOS: celebrar toda clase de contratos rela-

24 cionados con esa administración, bajo cualquier forma y condición,

25 de carácter oneroso, tales como locaciones y sublocaciones,

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 2

[Signature]
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAI ME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.O. y S.P.



STELLA SA
ESCRIBA

B 000076277 STELLA SAN
ESCRIBAN

arrendamientos, subarriendos, aún por mas de seis años, aparcerias, 26
 con o sin contrato escrito; locaciones de servicios u obras como 27
 locador o locatario, contratar seguros y pagar primas y premios; de- 28
 terminar en cada contrato las formalidades, condiciones, cláusulas, 29
 pactos, plazos, precios, formas de pago y demás modalidades; rescin- 30
 dir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, acla- 31
 rar, renovar o extinguir los actos jurídicos celebrados por la apo- 32
 derada o la poderdante, antes o después de otorgado el presente, 33
 siempre con relación a esta administración.- OBLIGACIONES: pagar los 34
 gastos propios de la administración y los extraordinarios; hacer, 35
 aceptar o impugnar pagos por consignación; hacer novaciones que ex- 36
 tingan obligaciones anteriores o posteriores al presente, dele- 37
 gaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o 38
 quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones preexistentes; 39
 transigir o rescindir transacciones en materias de la admi- 40
 nistración; depositar en los Bancos donde la firma tiene abiertas 41
 cuentas corrientes o en manos de otras personas jurídicas o físicas 42
 dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente, a plazo 43
 fijo o caja de ahorro y extraer total o parcialmente esos depósitos 44
 o los anteriores o posteriores al presente.- TITULOS VALORES: acep- 45
 tar, endosar y girar letras de cambio y cheques, interviniendo como 46
 aceptante, girante, endosante, solicitar estados, saldos y libretas 47
 de cheques y dar conformidad con todos ellos; retirar cheques recha- 48
 zados.- FACULTADES DE PERCIBIR: cobrar alquileres, arrendamientos, 49
 dividendos, intereses, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, 50

COPIA DE COPIA


 JAIME Martín Solórzano
 Jefe Depto. Despacho
 M.L.O. y S.P.

[Handwritten signature]
R. Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL



COPIA

FOLIO 8

REFOLIADO N°

CHÉZ VILLAGRAN
4. MATR. Nro. 5

B 00007

FOLIO 70
70
Secretaría de Legales

1 pólizas de seguros, indemnizaciones y toda suma de dinero o valores
 2 cualquiera sea su origen, anterior o posterior a este apoderamiento
 3 y sea que provengan de operaciones al contado o para las cuales se
 4 haya dado plazo para el pago percibir esos importes y dar recibos o
 5 cartas de pago.- ACTUACION ANTE LA JUSTICIA Y ADMINISTRACION: Para
 6 intervenir, personalmente o por intermedio de apoderados nombrados
 7 al efecto, en defensa de los intereses de esta administración, en
 8 todos los asuntos judiciales y los que se gestionen ante los Poderes
 9 del Estado y sus reparticiones, en especial ante la Administración
 10 Federal de Ingresos Públicos-(DGA y DGI), Aduana de la Capital Fede-
 11 ral y demás Aduanas del interior del país, Dirección General de Ren-
 12 tas, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales o provinciales
 13 de Previsión, Empresas del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad
 14 Social, delegación Río Grande, ANSES, empresas de servicios en gene-
 15 ral, que se tramiten en la actualidad o se promuevan en el futuro,
 16 en los que la poderdante sea parte o tenga interés como actor, de-
 17 mandada, tercerista o en cualquier otro carácter y para ello; promo-
 18 ver toda clase de acciones; entablar y contestar demandas y reconve-
 19 nir; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades;
 20 argüir de nulidad y falsedad; aceptar o rechazar la prórroga o de-
 21 clinación de jurisdicción; plantear y contestar cuestiones de compe-
 22 tencia, pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento
 23 de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de
 24 procesos o de acciones; deducir y contestar tercerías y solicitar u
 25 oponerse a la citación de terceros; aceptar y prestar juramentos,

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 3

[Handwritten signature]
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

[Handwritten signature]
JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



STELLA SAN
ESCRIBAN

STELLA SA
ESCRIBA

B 000076278

fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pudiendo ofrecerla; pro- 26
ducir e impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; 27
solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio 28
de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros; reconocer docu- 29
mentos y firmas de la poderdante, anteriores o posteriores al pre- 30
sente, así como reconocer o confesar obligaciones que se relacionen 31
con la administración; hacer o recibir pagos aún los ex- 32
traordinarios; dar recibos; solicitar la traba de medidas cautela- 33
res, así como su levantamiento; solicitar la pública subasta o la 34
venta privada de bienes de los contrarios, así como su adjudicación 35
en pago; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amiga- 36
bles compondores, legales o convencionales e intervenir en conci- 37
liaciones; conformarse con regulaciones de honorarios, aunque sean 38
propios; desistir del derecho de apelar y otros recursos procesales; 39
recusar, con o sin causa; solicitar mensuras, deslindes y amoña- 40
mientos; pedir desalojos y lanzamientos; recibir una cosa por otra; 41
actuar como depositario o depositante; intervenir en actas judi- 42
ciales, administrativas y notariales y requerir y otorgar diligen- 43
cias notariales vinculadas con el objetos del presente. OTRAS ACTUA- 44
CIONES ADMINISTRATIVAS: Efectuar los aportes ante los organismos de 45
previsión, para cumplir los deberes formales y pecuniarios ante el 46
Fisco nacional, provincial, o municipal: formular declaraciones ju- 47
radas, actuar ante los organismos tributarios, reclamar la devolu- 48
ción o compensación por pagos indebidos o erróneos. OTROS ACTOS: Pa- 49
ra retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, 50

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

SANCHEZ VILLAGRAN
A MATR. Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL
LEY 280



REFOLIADO N°



SANCHEZ VILLAGRAN
A MATR. Nro. 5

B 000078

1 giros, certificados, cargas, encomiendas, del interior o del exte-
 2 rior del país, consignarlas a su nombre y suscribir avisos, recibos
 3 y demás resguardos; nombrar y despedir empleados; adoptar reso-
 4 luciones con relación a la situación del personal (horarios, vaca-
 5 ciones, licencias, despidos, indemnizaciones, etcétera).- Notificar
 6 resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Direc-
 7 ción de Asuntos Laborales de la provincia, asistir a audiencias, po-
 8 ner y absolver posiciones, reconocer y negar derechos a la aplicabi-
 9 lidad de disposiciones de derecho y reglamentarias, presentando do-
 10 cumentos, prestar declaraciones juradas e interponer toda clase de
 11 recursos legales dejando constancia que la enumeración de las facul-
 12 tades es enunciativa y no limitativa, salvo cuando la ley exija que
 13 conste expresamente y que su intervención en los trámites y negocios
 14 encomendados no revocará ni limitará el apoderamiento mientras no lo
 15 sea en forma expresa y solicita de mí, la autorizante, expida tes-
 16 timonio de la presente para la apoderada.- El presente no revoca
 17 otros poderes otorgados con el mismo objeto.- YO, LA AUTORIZANTE,
 18 hago constar que el compareciente acredita la existencia y represen-
 19 tación invocados con el contrato de constitución de la sociedad
 20 otorgado por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 1997,
 21 inscripto en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego,
 22 Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II, bajo el N° 1449, Fo-
 23 lio 96, año 1997, por Disposición D.P.J. N° 132/97, que en sus ori-
 24 ginales he tenido a la vista para este acto y en fotocopia
 25 autenticada corre agregado a la Escritura N° 727 de fecha 30 de

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 4

[Signature]
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME *[Signature]* *[Signature]*
Jefe Op. Despacho
M.I.O. y S.P.



STELLA SANCHEZ
ESCRIBANA M/

B 000076279

diciembre de 1997 pasada ante mi en este Registro a mi cargo al Fo- 26
 lio 2183, doy fe.- LEO esta escritura al otorgante, quién la firma 27
 de conformidad ante mi, doy fe.- JOSE LUIS PAÑOS.- Ante mi Stella 28
 SANCHEZ VILLAGRAN, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz 29
 que pasó al Folio 1367 del Protocolo del año dos mil cinco, del Re- 30
 gistro Notarial número CINCO, de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Para 31
 la APODERADA, expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de actua- 32
 ción notarial números B 000076277, B 000076278 y B 000076279 que 33
 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. - *El suscrito: P/* 34

TACONICA, Vali - So. nro. s. p. do: 11 203797, Vali. -

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
ACTUACION NOTARIAL Fooo 80592

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME Alicia Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.L.O. y S.P.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



AGTUACION NOTARIAL



REFOLIADO N°

E 0008



VILLAGRAM
Nro. 5

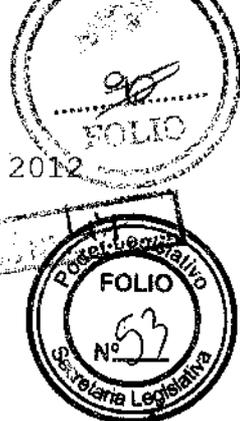
En mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 5 de Tierra del Fuego
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en CUATRO (4) foja/s, que sello
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.
Rio Grande. 06 de Marzo de 2012 .-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAM
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIME María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Rio Grande, 14 de Marzo de 2012

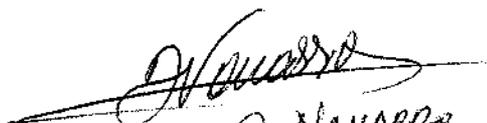


Señor Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O Manuel BENEGAS
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud., a efectos de hacerle saber que mediante nota de fecha 06 de Marzo de 2012 los propietarios que represento, del dominio designado según título como: Departamento Rio Grande, Sección K, Macizo 151, Parcela 1, expresaron su consentimiento respecto de la tasación del inmueble que les pertenece.

Atento y con el objeto de facilitar la implementación operativa que permita cumplir los plazos establecidos, adjunto a la presente el proyecto de convenio que se propone suscribir entre las partes a fin de materializar la escrituración dentro del plazo establecido.

Sin más lo saludo muy atentamente.


Diego C. Navarero
DNI 13819235

SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL
ORDEN


JAIIME María Salceda
Jefe Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

CONVENIO DE EXPROPIACION

REFOLIADO N° 48



Por la presente, **Diego Carlos NAVARRO**, D.N.I. 13.819.233 quien lo hace por sí y en carácter de apoderado de: **Maria Silvina ELIZAICIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente PUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) según Poder, otorgado por Escritura N°, pasada al del Protocolo del año, del Registro Notarial N° ... de esta Provincia y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder, otorgado por Escritura N°

ES COPIA DEL ORIGINAL

JAIMÉ Mariana Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

circunstancias que surge de su título de propiedad y su plano respectivo.

- 3) Que LA PROVINCIA, ratifica su voluntad y decisión para continuar el proceso de expropiación del inmueble descrito en el punto 2) hasta concluir el mismo. A tal fin deja constancia que dispone presupuestariamente las partidas necesarias para cumplir las obligaciones de pago correspondientes.
- 4) LA PROVINCIA ratifica la aceptación del resultado de la tasación del inmueble efectuada por el Tribunal Nacional de Tasación obrante en el Expediente N° 16403-MO/11 mediante el que tramita la expropiación del inmueble mencionado, entre otros, y Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, fijándose el valor del bien objeto de este convenio, en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000)**, importe que deberá ser abonado al contado.
- 5) Que LOS PROPIETARIOS fueron notificados del resultado de dicha tasación y comunicaron a LA PROVINCIA su expresa aceptación sujeta a los términos y condiciones establecidos en su nota de fecha 06 de Marzo de 2012 que se agrega como Anexo, formando parte INTEGRANTE del presente.
- 6) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de tasación citada (19/09/11) y la firma del presente, LA

PROVINCIA acepta el plazo de pago en las condiciones establecidas por LOS PROPIETARIOS. Las partes convienen que en caso de incumplimiento de LA PROVINCIA, la aceptación de LOS PROPIETARIOS, se tendrá por no efectuada y sin valor legal alguno.

- 7) Habiendo acordado el precio y forma de pago, las partes manifiestan que la expropiación tramitará de mutuo acuerdo.
- 8) Que atento la conformidad de las partes en cumplir con lo dispuesto en la citada ley, se pacta un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir de de Marzo de 2012, para que se otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de LA PROVINCIA, respecto al inmueble descrito en punto 2), como así también suscribir todos y cada uno de los demás documentos públicos y privados que fuere necesario para alcanzar el fin propuesto.
- 9) LOS PROPIETARIOS se obligan a transferir a favor de LA PROVINCIA, en concepto y carácter de expropiación, el dominio del inmueble referido en el punto 2) dentro del plazo de noventa (90) días convenido, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la mencionada ley 847.
- 10) Al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio LA PROVINCIA abonará a LOS PROPIETARIOS al contado y libre de todo gasto, **la suma de catorce millones**

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.T.O. y S.P.



de pesos (\$14.000.000) en concepto de pago y cancelación de la parcela **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección 1 del Dto. Rio Grande.**

11) Si vencido el plazo convenido, la escritura traslativa de dominio no pudiera otorgarse por causas ajenas a LOS PROPIETARIOS, este convenio y la nota de aceptación de LOS PROPIETARIOS, quedarán automáticamente extinguidos y sin valor legal. Para ello no será necesaria la interpelación judicial o extrajudicial previa, operando por el mero transcurso del tiempo. Si LA PROVINCIA decidiera luego retomar el proceso expropiatorio corresponderá actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

12) Ambas partes agregan que LOS PROPIETARIOS no se encuentran en posesión material del inmueble, por cuanto como es de público conocimiento, el mismo se encuentra intrusado, situación IRREGULAR que originó la expropiación por parte de LA PROVINCIA. Por ello LOS PROPIETARIOS quedan liberados de toda responsabilidad con relación al estado en que el inmueble se encuentre.

13) Todos los gastos y honorarios que demande la y transferencia de dominio del inmueble a favor de LA PROVINCIA serán por exclusiva cuenta del Estado Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIIME María Soledad
Jefe de Despacho
M.I.O. y S.P.

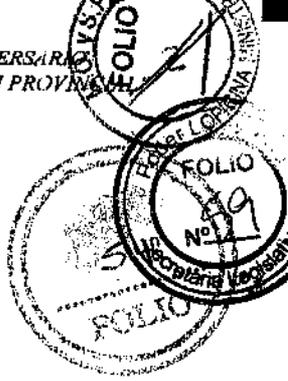


14) Mediante la firma de la escritura TRASLATIVA DE DOMINIO LOS PROPIETARIOS reconocen que LA PROVINCIA ha obtenido la propiedad del terreno expropiado, libre de cargas y gravámenes.

15) (Este convenio tiene naturaleza administrativa). LAS PARTES ACUERDAN que LA JURISDICCIÓN contencioso administrativa será competente para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilios en los citados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman xxxx ejemplares iguales y de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los xxxxx días del mes de xxxx de 2012.-

JAIME María Soledad
Jefa Op. Despacho
M.I.O. A.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 JUN 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **847**, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1542/11



[Signature]
C.R. Bica *[Signature]* J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

[Signature]
Ghignone Natalia
Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.SP.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

[Signature]
JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

COPIA DE COPIA

[Signature]
Ghignone Natalia
Jefe Dpto.
ASISTENCIA y CONTROL
M.O. y S.P.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Queda excluido de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo anterior, todo lo edificado, plantado, o de cualquier forma adherido al suelo, y demás mejoras contenidas en los mismos.

Artículo 3°.- Las indemnizaciones correspondientes a los expropiados en defecto de avenimiento, serán fijadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación. En caso de que los expropiados tuvieran deudas con el Estado provincial, originadas en la propiedad de los inmuebles expropiados, las mismas podrán ser canceladas mediante compensación, en forma previa a la liquidación de la indemnización.

Artículo 4°.- Las parcelas expropiadas por la presente ley serán transferidas al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y subdivididas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente de conformidad con lo que prevea la normativa aplicable, tanto provincial como municipal. Deberá respetar, en la medida de lo posible, la subdivisión determinada por las ocupaciones existentes.

Artículo 5°.- Las parcelas que surjan de la subdivisión prevista por el artículo anterior serán destinadas a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. El IPV será el organismo responsable de regularizar el dominio de las mismas mediante transferencia a título oneroso a sus actuales y reales ocupantes.

Se exceptúa del párrafo anterior el sector de la Parcela 1 del Macizo 151 que se halla afectado, por la ocupación, a la explotación agropecuaria. El uso actual con fines productivos será respetado en el marco de la legislación específica que se dicte sobre la materia y sobre el sector.

El precio de las transferencias deberá garantizar el recupero de los fondos invertidos por el Estado en la indemnización de las expropiaciones.

Artículo 6°.- Las parcelas resultantes de la mensura prevista en el artículo 4° que no se hallen ocupadas integrarán el banco de tierras e inmuebles del Estado provincial, a fin de ser destinadas a idéntico objeto que el previsto por el primer párrafo del artículo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ghigione Natalia
Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.S.P.-

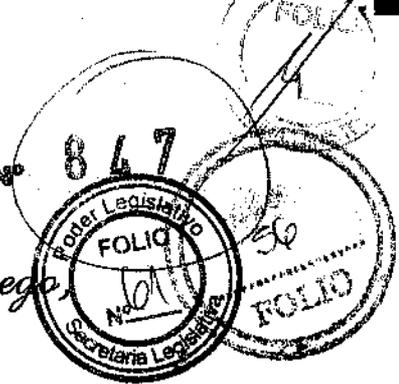
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

Ghigione Natalia
Este Dpto.
Asistencia y Control
M.O. y S.P.

JAIIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

REGISTRADO BAJO EL N°



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Queda excluido de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo anterior, todo lo edificado, plantado, o de cualquier forma adherido al suelo, y demás mejoras contenidas en los mismos.

Artículo 3°.- Las indemnizaciones correspondientes a los expropiados en defecto de avenimiento, serán fijadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación. En caso de que los expropiados tuvieran deudas con el Estado provincial, originadas en la propiedad de los inmuebles expropiados, las mismas podrán ser canceladas mediante compensación, en forma previa a la liquidación de la indemnización.

Artículo 4°.- Las parcelas expropiadas por la presente ley serán transferidas al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y subdivididas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente de conformidad con lo que prevea la normativa aplicable, tanto provincial como municipal. Deberá respetar, en la medida de lo posible, la subdivisión determinada por las ocupaciones existentes.

Artículo 5°.- Las parcelas que surjan de la subdivisión prevista por el artículo anterior serán destinadas a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. El IPV será el organismo responsable de regularizar el dominio de las mismas mediante transferencia a título oneroso a sus actuales y reales ocupantes.

Se exceptúa del párrafo anterior el sector de la Parcela 1 del Macizo 151 que se halla afectado, por la ocupación, a la explotación agropecuaria. El uso actual con fines productivos será respetado en el marco de la legislación específica que se dicte sobre la materia y sobre el sector.

El precio de las transferencias deberá garantizar el recupero de los fondos invertidos por el Estado en la indemnización de las expropiaciones.

Artículo 6°.- Las parcelas resultantes de la mensura prevista en el artículo 4° que no se hallen ocupadas integrarán el banco de tierras e inmuebles del Estado provincial, a fin de ser destinadas a idéntico objeto que el previsto por el primer párrafo del artículo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA
Gigliione Natalia
Jefe Dpto. Auditoría Interna
M.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

COPIA DE COPIA

Gigliione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.O. y S.P.

EXCMO. Junta de Gobierno
Jefe Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

Artículo 7°.- Al menos el diez por ciento (10%) de las parcelas contempladas en el artículo anterior serán afectadas a experiencias de producción social de hábitat popular, las cuales podrán ser implementadas mediante políticas de autogestión y cooperativismo.

Artículo 8°.- La mensura, subdivisión, fraccionamiento, adjudicación y transferencias contempladas en los artículos precedentes se harán con la intervención del IPV y deberán prever las reservas de tierra necesarias para la adecuada infraestructura comunitaria en salud, educación, cultura, seguridad, esparcimiento y recreación.

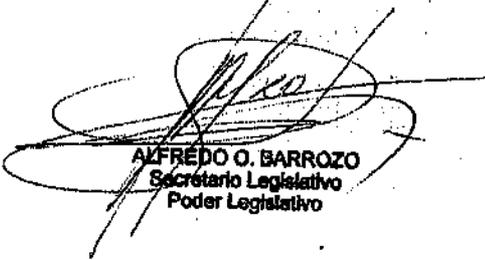
Artículo 9°.- Los destinatarios de las parcelas tienen prohibido transferirlas, cederlas o arrendarlas hasta cinco (5) años después de su cancelación.

Artículo 10.- En el marco de la presente ley, es sujeto expropiante el Poder Ejecutivo a cuyo cargo estarán todos los gastos, tramitaciones y procedimientos que la misma demande, sin perjuicio de los convenios que pudiere celebrar con la Municipalidad de Río Grande, con el Estado Nacional y/o con las organizaciones de base de los asentamientos barriales involucrados, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, afecte a la presente ley los recursos económicos necesarios, provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/2009.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

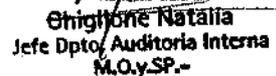
DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2011.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

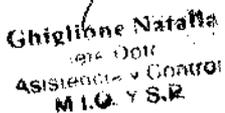

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

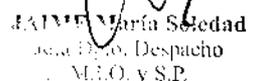

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.


Ghiglione Natalia
Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O. y S.P.-

COPIA DE COPIA

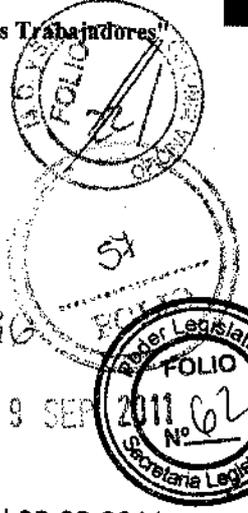

Ghiglione Natalia
Asistente y Control
M.O. y S.P.

COPIA DE COPIA


Jaime María Soledad
Asa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación



NOTA TT N°

BUENOS AIRES, 19 SEP

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-40.446-02

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN
9

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. GAYFARRES
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación. El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Asistencia y Control
M.O. y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.O. y S.P.

<p>1 MATRICULA N°</p> <p>I-A-12281</p>	<p>3</p> <p>CALLE Y N° o CALLE Y N° esquina CALLE Y N° (Y EN L. ES)</p>	<p>2</p> <p>NOMENCLATURA CATASTRAL</p>	<p>R.G. K 151 1</p> <p>CIRC. SECCION MACIZO PARCELA</p>
<p>Fte. CALLE SIN NOMBRE, CALLE SIN NOMBRE N° 1530 y CALLE SIN NOMBRE, formando esquinas</p>			
<p>4</p> <p>MEDIDAS Y LINDEROS</p>	<p>0001- Conversión de Folio Real Complementario S.T.R. 1/85 a Folio Real -Art. 13 Ley 17801- s/ D.T.R. 01/06 0002- S/Plano TF 2-108-99</p> <p>0004 - S/mens. Sup. 554,702,55m² que mide fte. NO 653,42m. linda calle sin nombre en medio pte. mzo. 147; ochava N 7,73m.; fte. NE 614,60m. linda calle sin nombre, en medio calle sin nombre con el mzo. 53, calle sin nombre, con el mzo. 51, calle sin nombre y pte. mzo. 68; ochava E de 5,98m., fte. SE 479,27m. linda calle sin nombre en medio mzo. 69 calle sin nombre y pte. mzo. 155; otro lado que en pte. es fte. y en pte. cfte. S de 262,32m. lindando el fte. calle sin nombre en medio pte. mzo. 155 y calle sin nombre y el cfte. linda parc. 2 de su mismo mzo; cfte. SO línea quebrada en tres tramos de 306,93m.; 354,27m. y 173,79m. lindando en su primer tramo con parcs. 6, 7 y 8 de su mismo mzo., en su segundo tramo con parcs. 9, 10, 11, 12 y 13 (Reserva Fiscal) de su mismo mzo. y en su tercer tramo con parc. 14 (Reserva Fiscal) de su mismo mzo.; otro fte. O de 116,05m. lindando calle sin nombre en medio pte. mzo. 148 y otra ochava O de 7,13m. - Los esq. O, N y E de la parcela coinciden con los esq. O, N y E del mismo mzo. -</p>		
<p>5</p> <p>ANTECEDENTE DOMINIAL</p>	<p>0003- Mat. I-A-8386</p>		

SERIE A N° 00008129

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Soledad
 Para Don Domingo
 MICA S.P.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 Y ACREDITA LA SITUACIÓN JURÍDICA
 DEL INMUEBLE.
 Consta de 2 folios

ANTONIO EMIRIO VIVAYO
 DELEGACION RIO GRANDE
 Registro de la Propiedad Inmueble

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
 Ghigliotto Natalia
 Asesora Dpto
 Asistencia y Control
 M.T.G. y S.R.

PODER EJECUTIVO
 FOLIO No 6
 SECRETARÍA
 PODER EJECUTIVO DEL DORSO Y EN
 DE C.A. N°

[Signature]
 Cristóbal M. Brizzi
 Registro de la Propiedad Inmueble

V. 6°

00001144

CONTINUACION

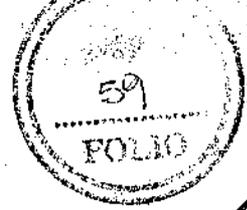
MATRICULA I-A-12281

A TITULARIDAD DE DOMINIO	B GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	C CANCELACIONES	D CERTIFICACIONES
<p>3.7-ALL SERVICE S.A. CUIT 30-70779238-4 Insc.Rgto.Pco. Com. T.Fgo. Lº Rgto. Soc. Com. Nº IV Nº 2542 Fº 040 Año 2001 Domic. Padre Beauvoir 17 Río Grande</p> <p>PROPORCION 1097/10000</p> <p>COMPRAVENTA US\$ 750.000,78.- (Junto c/otros inmuebles) GESTION DE NEGOCIO de Tit. 3.1 para el Señor Eligio Lovera DNI 18680154 -en proporción de 593/10000- quien oportunamente aceptará la compra Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 65620/21 Escrit. 717 11 oct. 2007 y Escrit. Rectificatoria nº 891* 07 dic. 2007 Presentación 66303*30 oct. 2007</p> <p>ANULADA ANOTACION PREVENTIVA de Asiento 2 R.G.4</p>			
<p>Asiento 4-CONDOMINIO</p> <p>Pte. Indiv. Tit. 3.1 y actualización Tit. 3.1</p> <p>4.1-LOVERA Mariana Soledad DNI 29568035 CUIL 27-29568035-6 Solt. Hija de Eligio y Ana María Grao Nac. 24 Ago. 1982 Arg. nativa Vecina de Río Grande</p> <p>PROPORCION 593/10000</p> <p>4.2-NAVARRO Diego Carlos DNI 13819233 CUIT 20-13819233-5 Cas primeras nup. Claudia Elsa Nicola Hijo de Diego Navarro Llorens y Carmen Ramón Cerdá Nac. 29 jul. 1959 Arg. nativo Vecino de Río Grande</p> <p>PROPORCION 1487/10000</p> <p>1)DONACION Val. Fiscal \$ 80.001,88.- Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 68480 Escrit. 947* 24 dic. 2007 Presentación 69172* 14 ene. 2008</p> <p>2)TRACTO ABREVIADO 1) Actual Tit. recibe en donación del Señor Eligio Lovera s/Escrit. precedentemente relacionada 2) Al señor Eligio Lovera por aceptación de compra en Gestión de negocio s/Escrit. 717 11 oct. 2007 y Escrit. Rectificatoria nº 891* 07 dic. 2007 Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. y donación por este mismo acto * Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 68480 Escrit. 947* 24 dic. 2007 Presentación 69172* 14 ene. 2008</p> <p>3)COMPRAVENTA US\$ 750.000,78.- (Junto c/otros inmuebles) -de Asiento 3- GESTION DE NEGOCIO de Tit. 3.1 para el Señor Eligio Lovera DNI 18680154 quien oportunamente aceptará la compra Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 65620/21 Escrit. 717 11 oct. 2007 y Escrit. Rectificatoria nº 891* 07 dic. 2007 Presentación 66303*30 oct. 2007</p> <p>R.G.4</p>			

ES COPIA DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

JAIIME María Soledad
Jefe Depto. Despacho
M.E.O. y S.P.



[Signature]
Ghispione Natalie
Cata Dpto
Asistencia y Control
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

20 ENE 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16403-MO/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la expropiación de los macizos N° 49, 50, 51, 52, 53 y 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Ley Provincial N° 847.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S.L. y T. N° 2743/11 obrante a Fs. 37, indicando que es necesario designar a un representante para llevar adelante los trámites de rigor en el marco de la citada Ley.

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Gobernadora, consideró que corresponde designar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a tal fin.

Que ante ello resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a los fines de la tramitación del proceso de expropiación conforme los términos de la Ley Provincial N° 847, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos con copia autenticada del presente, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0172 / 12



M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

C.E. Juan Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia
Dir. Despacho Adm. y Rec.
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

COPIA DE COPIA

M.M.E. Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.R.

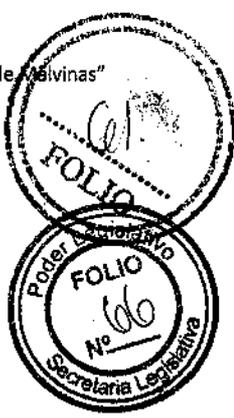
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.O. y S.R.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

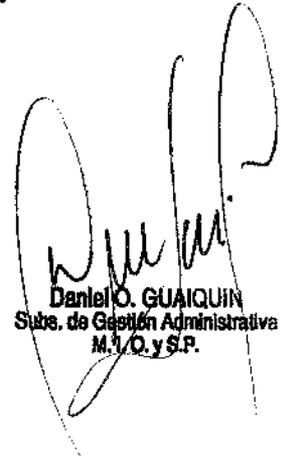
"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"



CONSTANCIA

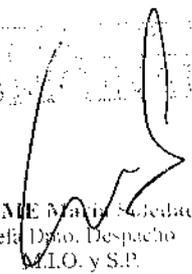
----- Se deja constancia que se procedió a incorporar al presente Expte. los originales obrantes de Fs. 02 a Fs. 53 desglosadas del Expte. N° 16403-MO/11, con el propósito de tramitar la "EXPROPIACIÓN DEL MZO. 151 - PARCELA 1 - SECCIÓN K, DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE - LEY 847.-----.

USHUAIA, 26 MAR. 2012



Daniel O. GUAQUIN
Sube. de Gestión Administrativa
M.I.O. y S.P.

SECRETARÍA DEL
CONSEJO



JAIIME Martín
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"



Informe N° 851 /12.
Letra: M. I. O. y S. P.

Cde. Expte. N° 4778-OP/2012

USHUAIA, 26 de marzo de 2012

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Guillermo ARAMBURU

Se remiten las presentes actuaciones, por disposición del Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, las que tramitan la Expropiación del Mzo. 151 - Parcela 1 - Sección K, de la ciudad de Río Grande, informando que habiéndose recepcionado la presentación efectuada por el Sr. Diego Carlos NAVARRO, en la cual indica que sus representados, propietarios del Mzo 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, han tomado vista del Expte. 16403-MO/2011, manifestando que la tasación realizada por la suma de Pesos CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000) se encuentra desactualizada, pero no obstante ello y en voluntad común a resolver el conflicto, aceptan el monto fijado, en tanto el mismo sea cancelado en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos.

Se informa que a través de la Unidad de Crédito 292 - Unidad de Gasto 5543, actividad 2552 Expropiación Pública Inmueble Barrios de la Margen Sur Río Grande, se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar la presente erogación.

En tal sentido y por los motivos expuestos, se hace saber que el Sr. Ministro acepta y considera oportuno la propuesta realizada por los propietarios considerando dar curso favorable a la presente tramitación, motivos por el cual se elevan las mismas a su intervención y de considerarlo se eleve a la Sra. Gobernadora, a los efectos de autorizar y proseguir con el trámite correspondiente.

JAINTE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Por el presente se autoriza:
Las Islas Malvinas, Georgias y sándwich del Sur son y serán Argentinas

M.M.O. Manuel F. BENEZ
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

Daniel O. GUAQUIN
Sube. de Gestión Administrativa
M. I. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



"2012-en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° 4778-OP/2012.-
(N.I. N° 1159 /12 D.G.A. y D.-S.G.)

USHUAIA, 03 ABR. 2012

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Con el autorizado de la Sra. Gobernadora a fojas 62 vtas. se remiten el presente expediente, por el cual se tramita la expropiación del Mzo 151 – Parcela 1- sección K, de la Ciudad de Río Grande – Ley 847 – Ref. Expte N° 16403-MO/11, a fin de su conocimiento y tramite correspondiente.-

Victor Santiago SOSA
Jefe Departamento
Poder Ejecutivo Provincial
Sec. Gen. Gob.

JAIME María Sosa
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



CONVENIO DE EXPROPIACION

Por la presente, **Diego Carlos NAVARRO**, D.N.I. 13.819.233 quien lo hace por sí y en carácter de apoderado de: **Maria Silvina ELIZAICIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente PUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Claudia Elsa NICOLA**, D.N.I. 14.893.605, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 160, pasada al Folio 513 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 158, pasada al Folio 489 del

J. Román

Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, todos con domicilio especial constituido para este acto en Espora 699 de la ciudad de Río Grande, en adelante **LOS PROPIETARIOS**, y por la otra parte la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, CUIT 30-54666243-4, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el **MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, M.M.O. Manuel **BENEGAS**, acuerdan celebrar el presente acuerdo de acta de expropiación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Ambas partes expresan que este acuerdo tiene como origen lo dispuesto en la *ley* Provincial N° 847 (EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE: DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA, MACIZOS: 49, 50, 51, 52, 53 Y 151 DE LA SECCIÓN K), ~~sancionada el 28 de Mayo de 2011, promulgada 28 de Junio de 2011 D.P. N° 1542,~~ *902 DEL LEGISLACIÓN PROVINCIAL N°* publicación *DAGNOL* B.O.P. 04/07/11, cuyos artículos y disposiciones se tienen por reproducidas. *EV*

2) Que LOS PROPIETARIOS son titulares del dominio, del inmueble sito en la ciudad de Río Grande, designado como **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K**, con todas las características y circunstancias que surge de su título de propiedad y su plano respectivo.



- 3) Que LA PROVINCIA, ratifica su voluntad y decisión continuar el proceso de expropiación del inmueble descrito en el punto 2) hasta concluir el mismo. A tal fin deja constancia que dispone presupuestariamente las partidas necesarias para cumplir las obligaciones de pago correspondientes.
- 4) LA PROVINCIA ratifica la aceptación del resultado de la tasación del inmueble efectuada por el Tribunal Nacional de Tasación obrante en el Expediente N° 16403-MO/11 mediante el que tramita la expropiación del inmueble mencionado, entre otros, y Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, fijándose el valor del bien objeto de este convenio, en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000)**, importe que deberá ser abonado al CONTADO.
- 5) Que LOS PROPIETARIOS fueron notificados del resultado de dicha tasación y comunicaron a LA PROVINCIA su aceptación sujeta a los términos y condiciones establecidos en su nota de fecha 06 de Marzo de 2012 que se agrega como Anexo, formando parte del presente.
- 6) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de tasación citada (19/09/11) y la firma del presente, LA PROVINCIA acepta el plazo de pago en las condiciones establecidas por LOS PROPIETARIOS. Habiendo acordado el

FALT
AGREG
ANEXO

J. Romani

SECRETARÍA DEL

[Handwritten Signature]

JAIME María Soledad
Jefa Orea. Despacho
M.I.O. y S.P.

precio y forma de pago, las partes manifiestan que la expropiación se tramitará de mutuo acuerdo.

7) Que atento la conformidad de las partes en cumplir con lo dispuesto en la citada ley, se pacta un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir del 6 de Marzo de 2012, para que se otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de LA PROVINCIA previa acreditación del pago del precio convenido, respecto al inmueble descrito en punto 2), como así también suscribir todos y cada uno de los demás documentos públicos y privados que fuere necesario para alcanzar el fin propuesto. El presente **Convenio de Expropiación**, cuenta con la autorización efectuada por la Sra. Gobernadora de la Provincia con fecha 30/03/2012, que obra a fs. 62 y vta. del Expte. N° 4778-OP/12.-

8) LOS PROPIETARIOS se obligan a transferir a favor de LA PROVINCIA, en concepto y carácter de expropiación, el dominio del inmueble referido en el punto 2) dentro del plazo de noventa (90) días convenido, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la mencionada ley 847.

9) Al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio LA PROVINCIA abonará a LOS PROPIETARIOS al contado y libre de todo gasto, **la suma de catorce millones de pesos**

SI ES
PREVIO

NO ES
AL MOMENTO

o UNO u OTRO



(\$14.000.000) en concepto de pago y cancelación de la parcela **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K.** *de R 66*

10) Si vencido el plazo convenido, la escritura traslativa de dominio no pudiera otorgarse por causas ajenas a LOS PROPIETARIOS, este convenio y la nota de aceptación de LOS PROPIETARIOS, quedarán automáticamente extinguidos y sin valor legal. Para ello no será necesaria la interpelación judicial o extrajudicial previa, operando por el mero transcurso del tiempo. Si LA PROVINCIA decidiera luego retomar el proceso expropiatorio corresponderá actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

11) Ambas partes agregan que LOS PROPIETARIOS no se encuentran en posesión material del inmueble, por cuanto como es de público conocimiento, el mismo se encuentra intrusado, situación que originó la expropiación por parte de LA PROVINCIA. Por ello LOS PROPIETARIOS quedan liberados de toda responsabilidad con relación al estado en que el inmueble se encuentre.

12) Todos los gastos y honorarios que demande la transferencia de dominio del inmueble a favor de LA PROVINCIA serán por exclusiva cuenta del Estado Provincial.

13) Mediante la firma de la escritura LOS PROPIETARIOS reconocen que LA PROVINCIA ha obtenido la propiedad del terreno expropiado, libre de cargas y gravámenes.

J. Román

LOS CORREAJES DEL ORIGINAL

A CLARAR
QUIEN SE HACE CARGO
DE LOS IMPUESTOS
PREVISTOS AL GENERAL

[Handwritten signature]
JAIMIE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

14) Este convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso administrativa será competente para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilios en los citados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman **2** ejemplares iguales y de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13 días del mes de Abril de 2012.-



Ejercicio 2012
Comprobante 02236
Expediente 016403-mo-11
Fecha 13/04/12

Memo: S/Expropiacion de los macizos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000



UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Inciso
5533	490	Construcciones en bienes	14,000,000.00	1.00	14,000,000.00	00000			042 001
					Total Preventivo	14,000,000.00			
					Total Definitivo	0.00			
					Total Devengado	0.00			

Resumen p/Cuenta
00305042 14,000,000.00 Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Pub 003 106

Resumen p/Incisos
042 - Construcciones 14,000,000.00

Resumen Devengado p/UGG e Inciso

El/los insumos seleccionado/s en la presente tramitacion tendra/n redireccionada su imputacion al inciso detallado a continuacion, sin que esto modifique la clasificacion economica expuesta en cada renglon.

UGest	Insumo	Inciso Redireccionado	Descripcion
5533	490	042 001	Construcciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jimenez Daniel Osvaldo
Jefe Div. de Rendición
M.I.O. y S.P.

ARROYO MARIA JOSE
Directora Contable y Fondos
M.I.O. y S.P.

COPIA DE COPIA

JAI ME Maria Osvaldo
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

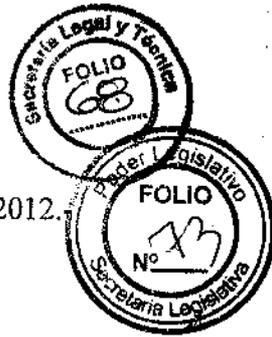


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° 4778-OP-2012.



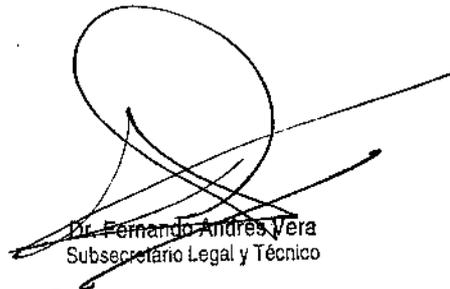
USHUAIA,

13 ABR 2012

SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Se ha tomado intervención y efectuado observaciones en el proyecto de convenio de expropiación obrante a fs. 64/66, que se propicia suscribir en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 847; paralelamente, se impone mencionar que deberá adjuntarse el comprobante que acredite que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que son consecuencia de su rúbrica y dar intervención a la Escribanía General del Gobierno a los fines que dicha dependencia efectúe los controles y verificaciones que en relación a las parcelas y sus titulares correspondan.

INFORME S.L. y T. N° 752 /12.-


Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JAIME Abadía Secretario
Jefe Umo. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"

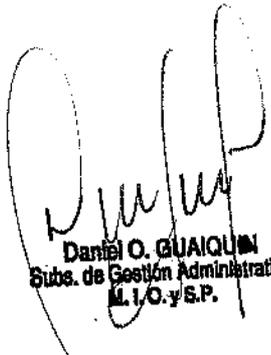


INFORME N° **954/2012**
LETRA: SUB. G.A. - M.I.O. y S.P.

USHUAIA, 13-ABR-2012

Escribanía General de Gobierno

Se remiten las presentes actuaciones que tramitan la expropiación del Macizo 151 - Parcela 1 - Sección K, Departamento Río Grande, a los efectos de protocolarizar el convenio de expropiación que se adjunta en folio.


Daniel O. GUAQUIN
Subs. de Gestión Administrativa
M.I.O. y S.P.

BB Original de Dpto. M.I.O. y S.P.
ORIGINAL


JAIME María Sáenz
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Ministerio de Obras del Puerto, Antártida e
Islas del Mar del Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Expte. 4778-OP/12

INF. N° 963 /2012.
Letra: M.I.O. y S.P. (D.G.A.F.)

Darea. Fiel de Aduana puéricos
M.S.O. y S.P.

A FIN DE recibir convenio registrado
bajo el N° 15775, de fecha 16/4/12 para
su intervención - -

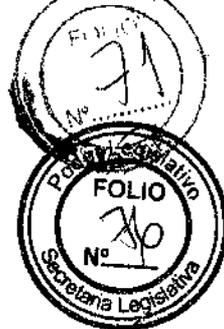
USHUAIA, 16/4/12

[Signature]
Dra. E. Santillan
Directora Gral. Administración Financiera
M.I.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"

EN COMANDO DEL
ORGANISMO

[Signature]
J. R. M. María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



USHUAIA,

Visto

-Visto el Expediente N° 4778-OP/2012, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto se tramita la Expropiación del Macizo 151 – Parcela 1 – Sección K, del Departamento Río Grande.

Que lo expuesto obedece a las prescripciones dispuestas por Ley Provincial N° 847, mediante la cual se declaró ^{ARON} de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande.

Que por Decreto Provincial N° 0172/12 se designa ^g al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a los fines de la tramitación del proceso de expropiación conforme los términos de la Ley Provincial N° 847.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación ha tomado intervención en las presentes actuaciones mediante Nota TT N° 3396, de fecha 19 de septiembre de 2011, procediendo a tasar el inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, fijando su valor al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que los propietarios del inmueble designado como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande han expresado su consentimiento al proceso expropiatorio y al monto establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en concepto de indemnización.

HA CONVENIDO DE EXP... ENTRA...
267/1656...

EN DICHO MARCO
SUSCRITO

Que se ha procedido a suscribir ~~Convenio de Expropiación~~ en fecha 13 de abril de 2012, registrado bajo el N° 15775 en fecha 16 de abril de 2012, en el cual se acordó el precio, plazo y forma de pago.

Que por lo tanto corresponde ratificar todas las cláusulas de dicho instrumento.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

ES COMPLETAMENTE
CORRECTO

JAMILE María Soledad
Jefa de Despacho
M.I.O. y S.P.

///...2.-



.../1/2.-

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas el Convenio suscripto en fecha trece (13) de abril de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. N° 13.819.233, en su carácter de propietario y apoderado de los propietarios del inmueble denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande, registrado bajo el N° 15775, en fecha 16 de abril de 2012, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago en concepto de indemnización por expropiación a los propietarios del inmueble denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande, en los términos y condiciones estipulados en el referido Convenio, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 3º.- Escriturar el inmueble a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO N°


JAIME María Soledad
Jefe Opt. Despacho
A.I.O. y S.R.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Infraestructura, Obras y
Servicios Públicos

"2012 - EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



Cde. Expte. N° 4778-OP

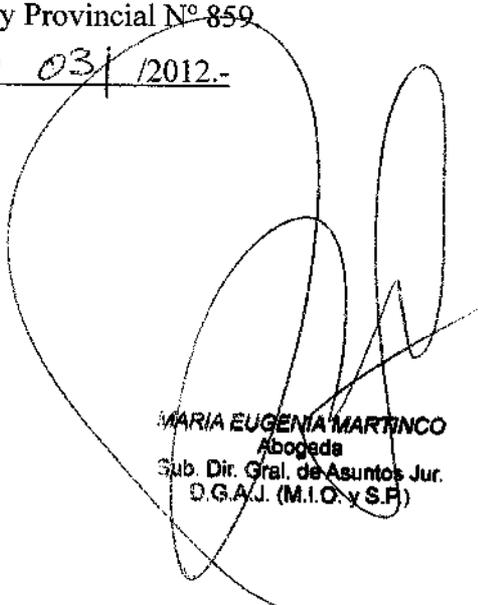
USHUAIA, **16 ABR 2012**

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Vienen a este Servicio Jurídico las actuaciones del corresponde caratuladas "MINISTERIO DE INF. OBRAS Y SERV. PUBLICOS S/ EXPROPIACION DEL MZO. 151 - PARCELA 1 - SECCION K, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - LEY 847 - REF. EXPTE. 16403-MO/11" a los fines de tomar intervención.

Habiendo elaborado proyecto de decreto que sería del caso suscribir por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, se remiten las presentes para su intervención en el marco de las previsiones de la Ley Provincial N° 859.

INFORME D.G.A.J. (M.I.O.YS.P.) N° 03/2012.-



MARIA EUGENIA MARTINCO
Abogada
Sub. Dir. Gral. de Asuntos Jur.
D.G.A.J. (M.I.O. y S.P.)

Dr. Juan Carlos...



JAIIME Martín Solís
Jefe Cpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° 4778/OP/12.-



USHUAIA,
17 ABR 2012

SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

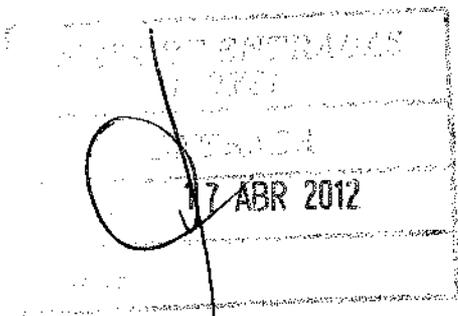
Se ha tomado intervención y efectuado observaciones al proyecto de decreto obrante a fs. 71/72, por el cual se ratificaría el convenio de expropiación suscripto en el marco de la Ley Provincial N° 847.

INFORME S.L. y T. N° 768 /12.-


Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


JAIME María Seledaa
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Rio Grande, 16 de Abril de 2012



Señor Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

M.M.O Manuel BENEGAS

S / D

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de poner en vuestro conocimiento que el precio del inmueble designado como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, conforme surge del Convenio de Expropiación suscripto por las partes con fecha 13 de Abril de 2012, deberá ser depositado íntegramente en la Cuenta Corriente N° 35530940160659-6, CBU 2850553-43009401606596-1 del Banco Macro.

A tal fin, acompaño al presente Certificado emitido por el Banco Macro mediante el cual se deja expresa constancia de que la cuenta antes mencionada se encuentra en situación normal ante dicha entidad.

Sin más lo saludo a Ud. muy atentamente


Diego Carlos Navarro

D.N.I. 13.819.233

ES COPIA DE
ORIGINAL

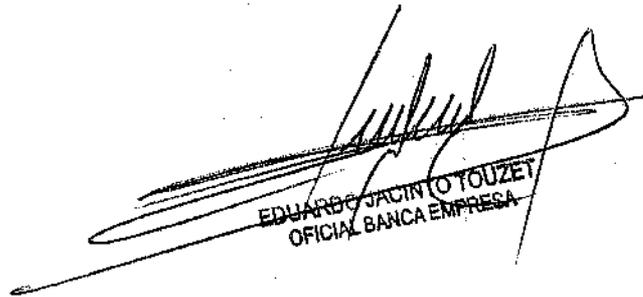

JAIME María Sotestad
Jefe. Despacho
M.O. y S.P.

CERTIFICADO

Por medio del presente y ante el requerimiento efectuado por el Sr. Navarro, Diego Carlos DNI 13.819.233, se deja expresa constancia que la citada persona, al día de la fecha poseen Cuenta Corriente número 35530940160659-6 CBU 2850553-4 3009401606596-1, en situación normal con nuestra entidad.-

El presente certificado se expide en un (1) ejemplar para ser presentado ante Quien corresponda

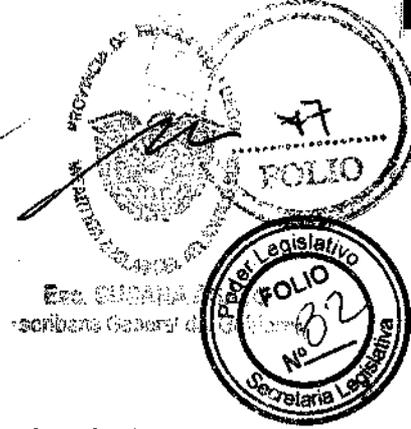
Río Grande, 14 de Abril de 2012.


EDUARDO JACINTO TOUZET
OFICIAL BANCA EMPRESA


MARIA Soledad
Jefa Depto. Despacho
MIO. y S.P.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....16 ABR.....2012
BAJO Nº.....15775.....

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - B.L. y T.



CONVENIO DE EXPROPIACION

Por la presente, Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. 13.819.233 quien lo hace por sí y en carácter de apoderado de: Maria Silvina ELIZAICIN, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial Nº 515 de la Ciudad de Buenos Aires; Guillermo Daniel PROKOPIW, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 10 de esta Provincia; Santiago Vicente PUEBLA, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial Nº 1596 de la Capital Federal; Antonio Javier CELENTANO, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 10 de esta Provincia; Claudia Elsa NICOLA, D.N.I. 14.893.605, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 160, pasada al Folio 513 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 12 de esta Provincia y Mariana Soledad LOVERA, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial Nº 12 de esta Provincia, ALL SERVICE S.A. (CUIT Nº 30-70779238-4) y PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L. (CUIT Nº 30-67067312-6) según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 158, pasada al Folio 489 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 12 de esta Provincia, todos con domicilio especial constituido para este acto en Espora 699 de la ciudad de Río Grande, en adelante LOS PROPIETARIOS, y por la otra parte la

Página 1 de 5

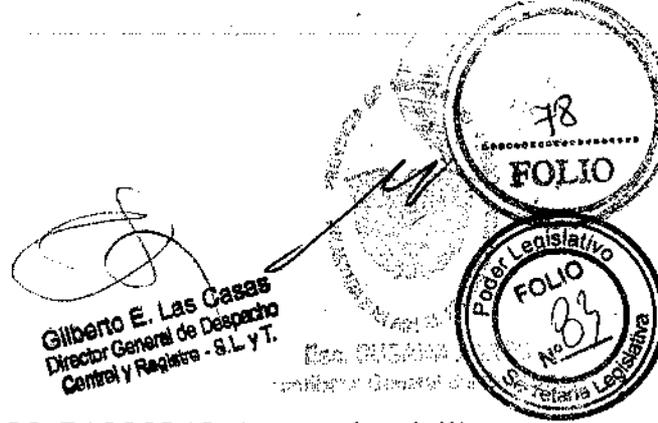
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

COPIA DE COPIA

Gabriela Natalia
Jefe Depto.
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 16 ABR. 2012
BAJO Nº 15775



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT 30-54666243-4, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, M.M.O. Manuel BENEGAS, acuerdan celebrar el presente acuerdo de acta de expropiación sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

- 1) Ambas partes expresan que este acuerdo tiene como origen lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 847 (EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE: DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA, MACIZOS: 49, 50, 51, 52, 53 Y 151 DE LA SECCIÓN K), sancionada el 28 de Mayo de 2011, promulgada por Decreto Provincial Nº 1542/11 publicada en el B.O.P. el 04/07/11, cuyos artículos y disposiciones se tienen por reproducidas.
- 2) Que LOS PROPIETARIOS son titulares del dominio, del inmueble sito en la ciudad de Río Grande, designado como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, con todas las características y circunstancias que surge de su título de propiedad y su plano respectivo.
- 3) Que LA PROVINCIA, ratifica su voluntad y decisión para continuar el proceso de expropiación del inmueble descrito en el punto 2) hasta concluir el mismo. A tal fin deja constancia que dispone presupuestariamente las partidas necesarias para cumplir las obligaciones de pago correspondientes.
- 4) LA PROVINCIA ratifica la aceptación del resultado de la tasación del inmueble efectuada por el Tribunal Nacional de Tasación obrante en el

Página 2 de 5

COPIA DE COPIA

JAIMIE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghigione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Central y Registro - M.I. y R.

FOLIO 79

FOLIO 84

Poder Legislativo

Expediente N° 16403-MO/11 mediante el que tramita la expropiación del inmueble mencionado, entre otros, y Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, fijándose el valor del bien objeto de este convenio, en el monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000), importe que deberá ser abonado al CONTADO.

- 5) Que LOS PROPIETARIOS fueron notificados del resultado de dicha tasación y comunicaron a LA PROVINCIA su aceptación sujeta a los términos y condiciones establecidos en su nota de fecha 06 de Marzo de 2012 que se agrega como Anexo I, formando parte del presente.
- 6) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de tasación citada (19/09/11) y la firma del presente, LA PROVINCIA acepta el plazo de pago en las condiciones establecidas por LOS PROPIETARIOS. Habiendo acordado el precio y forma de pago, las partes manifiestan que la expropiación se tramitará de mutuo acuerdo.
- 7) Que atento la conformidad de las partes en cumplir con lo dispuesto en la citada ley, se pacta un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir del 6 de Marzo de 2012, para que se otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de LA PROVINCIA previa acreditación del pago del precio convenido, respecto al inmueble descripto en punto 2), como así también suscribir todos y cada uno de los demás documentos públicos y privados que fuere necesario para alcanzar el fin propuesto. El presente Convenio de Expropiación, cuenta con la autorización efectuada por la Sra.

Página 3 de 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

[Handwritten signature]
 JAIME María Soledad
 Jefa Dpto. Despacho
 M.I.O. y S.P.

[Handwritten signature]
 Ghiglione Natalia
 Jefe Dpto.
 Asistencia y Control
 M.I.O. y S.P.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.C.T.

PROVINCIA DE RIO GRANDE
SECRETARIA LEGISLATIVA
FOLIO 80

SECRETARIA LEGISLATIVA
FOLIO 85
Nº 85

Gobernadora de la Provincia con fecha 30/03/2012, que obra a fs. y vta. del Expte. Nº 4778-OP/12.-

- 8) LOS PROPIETARIOS se obligan a transferir a favor de LA PROVINCIA, en concepto y carácter de expropiación, el dominio del inmueble referido en el punto 2) dentro del plazo de noventa (90) días convenido, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la mencionada ley 847.
- 9) Al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio LA PROVINCIA debería haber abonado a LOS PROPIETARIOS al contado y libre de todo gasto, la suma de catorce millones de pesos (\$14.000.000) en concepto de pago y cancelación de la parcela Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, del Departamento Río Grande, conforme el Pto. 7, del presente convenio.
- 10) Si vencido el plazo convenido, la escritura traslativa de dominio no pudiera otorgarse por causas ajenas a LOS PROPIETARIOS, este convenio y la nota de aceptación de LOS PROPIETARIOS, quedarán automáticamente extinguidos y sin valor legal. Para ello no será necesaria la interpelación judicial o extrajudicial previa, operando por el mero transcurso del tiempo. Si LA PROVINCIA decidiera luego retomar el proceso expropiatorio corresponderá actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.
- 11) Ambas partes agregan que LOS PROPIETARIOS no se encuentran en posesión material del inmueble, por cuanto como es de público conocimiento, el mismo se encuentra intrusado, situación que originó la expropiación por parte de LA PROVINCIA. Por ello LOS

Página 4 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefa Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

JAIIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Central y Registro - P.L. y T.
FOLIO 81
FOLIO No. de
Secretaría Legal

PROPIETARIOS quedan liberados de toda responsabilidad con relación al estado en que el inmueble se encuentre.

- 12) Todos los gastos y honorarios que demande la transferencia de dominio del inmueble a favor de LA PROVINCIA serán por exclusiva cuenta del Estado Provincial.
- 13) Mediante la firma de la escritura LOS PROPIETARIOS reconocen que LA PROVINCIA ha obtenido la propiedad del terreno expropiado, libre de cargas, gravámenes e impuestos.
- 14) Este convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso administrativa será competente para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilios en los citados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares iguales y de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13 días del mes de Abril de 2012.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

LAIME ALBERTO Sociedad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Gilghione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

ANEXO I - CONVENIO DE EXPROPIACIÓN

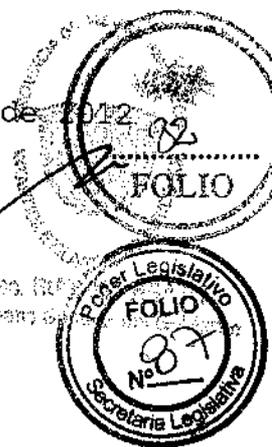
Río Grande, 06 de Marzo de 2012

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 ABR. 2012

Nº 5775



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - B.L. y T.

Señor Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O Manuel BENEGAS

S / D

Por la presente, **NAVARRO Diego Carlos**, D.N.I. 13.819.233 por sí y en representación de: **María Silvina ELIZAICIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente PUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, y **Elba Sonia AMPUERO**, D.N.I. 12.636.025 en carácter de apoderada de las empresas **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) según Poder General de Administración, otorgado por Escritura N° 318, pasada al Folio 832 del Protocolo del año 2006, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder General de Administración, otorgado

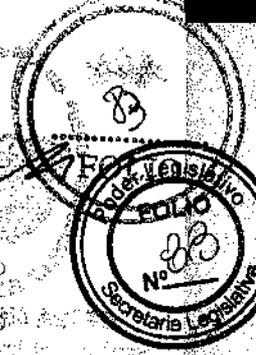
Página 1 de 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

COPIA DE COPIA

M.M.O. Mariana Soledad
Lovera
Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
1er Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.



por Escritura N° 840, pasada al Folio 1367 del Protocolo del año 2005, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia.

Todos titulares del dominio designado según título como: Departamento Rio Grande, Sección K, Macizo 151, Parcela 1, nos dirigimos a Ud. a fin de manifestarle que hemos tomado vista del Expediente N° 16403-MO/11 mediante el cual tramita la expropiación del inmueble antes relacionado, entre otros, donde mediante Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, se notifica la tasación del inmueble en cuestión, RESOLVIENDO fijar su valor al contado en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000).**-

Por lo expuesto nos presentamos a fin de manifestarle que dicha tasación se realizo el año pasado y se encuentra desactualizada producto de la importante inflación registrada en el período trascurrido hasta el día de la fecha.

No obstante ello y en la voluntad común de resolver este conflicto es que ACEPTAMOS expresamente el monto fijado, en tanto el mismo fuera cancelado en forma íntegra en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir de la presente.-

EL vencimiento del plazo operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Vencido el plazo, la aceptación, se tendrá por NO efectuada, toda vez que la misma se encuentra condicionada a que se cumpla en el plazo relacionado, correspondiendo actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

Sin más lo saludamos muy atentamente.

AMPUERO ELBA SORRA
DNI 12636025
BEAUVOR 15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 ABR. 2012

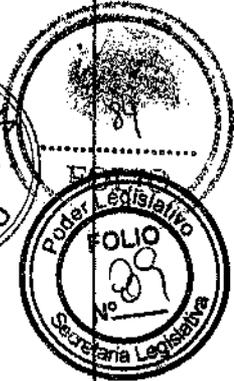
15775

BAJO ACTUACION NOTARIAL

Ley 160

[Handwritten signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Central y Registro - S.L. y T.



A N° 0006507

1 USHUAIA, 13 de ABRIL de 2012 En mi carácter de Escribano

2 General del Gobierno, SUSANA ASATO

3 CERTIFICO: PRIMERO: QUE la/s FIRMAS que obra/n en el documento

4 que ligo con esta foja, es / son puesta /s en mi presencia por la /s persona /s cuyo /s

5 nombre /s y documento /s de identidad se menciona a continuación, y de cuyo

6 conocimiento, doy fe.

7 1- Manuel Fernando BENEGAS.- D.N.I.N° 14.272.247.-

8 2- Diego Carlos NAVARRO.- D.N.I. N° 13.819.233.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17

18 SEGUNDO: Que dicha /s persona /s manifiesta /n actuar El 1° como Ministro de

19 Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

20 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, según Decreto N° 3035/11 del 17/12/2011, y el

21 2° por si y como Apoderado de: Claudia Elsa NICOLA, DNI 14.893.605; María Silvina

22 ELIZAICIN, DNI 25.197.830; Marcelo Fabián MORONI, DNI 13.802.046; Guillermo Daniel

23 PROKOPIW, DNI 11.786.837; Santiago Vicente PUEBLA, DNI 17.406.682; Antonio Javier

24 CELENTANO, DNI 17.129.959; María Soledad LOVERA, DNI 29.568.035; ALL SERVICE

25 SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70779238-4; PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
de la Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ghignone Natalia
Asistencia y Control



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 ABR. 2012

BAJO Nº 15775

Gilberto E. Las Casas
Director Central de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.



A Nº 0006507

CUIT 30-67067312-6, en virtud de los respectivos Poderes Especiales.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el / los requerimiento /s respectivos queda /n formalizado /s
simultáneamente, por medio de Acta Nº 107 del Libro de Certificaciones de
Firmas Nº 34 Conste.-

[Handwritten signature]



Eco. SUSANA AGATO
Escribana General del Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

COPIA DE COPIA

[Handwritten signature]
JAIME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

[Handwritten signature]
Christine Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Expte. 4778-OP/12

INF. N° 988 /2012.

Letra: M.I.O. y S.P. (D.G.A.F.)

Direcc. Jral de Asuntos Jurídicos

A FIN DE demanda conocimiento de la intervención
de Legal y Técnica, sobre el proyecto de Decreto,
obstante a p. 74. -

USHUAIA, 17/4/12

Rita L. Santillan
Directora Gral. Administración Financiera
M.I.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

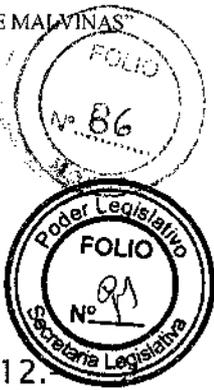


JAIME MARÍA SOLER
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Infraestructura, Obras y
Servicios Públicos

"2012 - EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



Cde. Expte. N° 4778-OP/12.

USHUAIA, 18 ABR 2012

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.

M.I.O.YS.P.

Vuelven a este Servicio Jurídico las actuaciones del corresponde caratuladas "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S/EXPROPIACION DEL MZO. 151 - PARCELA 1- SECCION K, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - LEY 847 - REF. EXPTE 16403 - MO/11" ello a fines de tomar intervención.

Habiendo tomado conocimiento de lo vertido por la Secretaría Legal y Técnica se remiten las presentes actuaciones a los fines de dar curso al trámite correspondiente conforme Circular S.L.YT. N° 04/10.

INFORME D.G.A.J. (M.I.OyS.P.) N° 33 /2012.-

MARIA EUGENIA MARTINCO
Abogada
Sub. Dir. Gral. de Asuntos Jur.
D.G.A.J. (M.I.O. y S.P.)

LA CIUDAD DEL
GENERAL

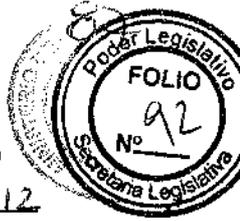
JAI ME M...
Jefe Dep. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Expte N° 4278-OP/12

INF. N° PP9 /2012.

Letra: M.I.O. y S.P. (D.G.A.F.)

Despacho Gral. - S.L. y T.

A FIN DE rubricar el proyecto de Decreto
adjunto, por parte de la Sra. Gobernadora.

USHUAIA, 18 ABR 2012

Rita Santillán
Directora Gral. Administración Financiera
M.I.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"

JAIMA María Soledad
Jefa Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0961/12

USHUAIA, 26 ABR. 2012

VISTO el Expediente N° 4778-OP/2012, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto se tramita la Expropiación del Macizo 151 – Parcela 1 – Sección K, del Departamento Río Grande.

Que lo expuesto obedece a las prescripciones dispuestas por Ley Provincial N° 847, mediante la cual se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande.

Que por Decreto Provincial N° 0172/12 se designó al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a los fines de la tramitación del proceso de expropiación conforme los términos de la Ley Provincial N° 847.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación ha tomado intervención en las presentes actuaciones mediante Nota TT N° 3396, de fecha 19 de septiembre de 2011, procediendo a tasar el inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, fijando su valor al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que los propietarios del inmueble designado como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande han expresado su consentimiento al proceso expropiatorio y al monto establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en concepto de indemnización.

Que en dicho marco se suscribió un Convenio de Expropiación en fecha 13 de abril de 2012 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel Benegas D.N.I. N° 14.272.247 y el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. N° 13.819.233, en su carácter de propietario y apoderado de los propietarios del referido inmueble, registrado bajo el N° 15775 en fecha 16 de abril de 2012, en el cual se acordó el precio, plazo y forma de pago.

Que por lo tanto corresponde ratificar todas las cláusulas de dicho instrumento.

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

COPIA DE COPIA

JAIANE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...1112.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA

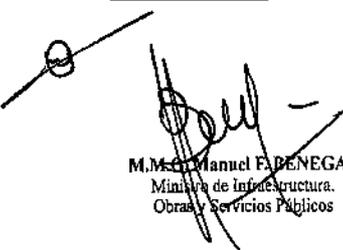
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas el Convenio de Expropiación suscripto en fecha trece (13) de abril de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel F. BENEGAS, D.N.I. Nº 14.272.247 y el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. Nº 13.819.233, en su carácter de propietario y apoderado de los propietarios del inmueble denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande, registrado bajo el Nº 15775, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago en concepto de indemnización por expropiación a los propietarios del inmueble denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande, en los términos y condiciones estipulados en el referido Convenio, imputando el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión 5533 inciso 4 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por la Escribanía General del Gobierno, escriturar el inmueble a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO Nº 0961/12


M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Contable y Registro - S.L. y T.

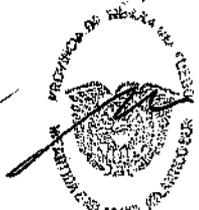

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA


JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

[Handwritten signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Esa. SUSANA ARATO
Escribana General del Gobierno



CONVENIO DE EXPROPIACION

Por la presente, Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. 13.819.233 quien lo hace por sí y en carácter de apoderado de: Maria Silvina ELIZAICIN, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial Nº 515 de la Ciudad de Buenos Aires; Guillermo Daniel PROKOPIW, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 10 de esta Provincia; Santiago Vicente PUEBLA, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial Nº 1596 de la Capital Federal; Antonio Javier CELENTANO, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 10 de esta Provincia; Claudia Elsa NICOLA, D.N.I. 14.893.605, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 160, pasada al Folio 513 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 12 de esta Provincia y Mariana Soledad LOVERA, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial Nº 12 de esta Provincia, ALL SERVICE S.A. (CUIT Nº 30-70779238-4) y PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L. (CUIT Nº 30-67067312-6) según Poder Especial, otorgado por Escritura Nº 158, pasada al Folio 489 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial Nº 12 de esta Provincia, todos con domicilio especial constituido para este acto en Espora 699 de la ciudad de Río Grande, en adelante LOS PROPIETARIOS, y por la otra parte la

Página 1 de 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

JAI ME Martín
Jefe Opto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT 30-54666243-4, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, M.M.O. Manuel BENEGAS, acuerdan celebrar el presente acuerdo de acta de expropiación sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

- 1) Ambas partes expresan que este acuerdo tiene como origen lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 847 (EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE: DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA, MACIZOS: 49, 50, 51, 52, 53 Y 151 DE LA SECCIÓN K), sancionada el 28 de Mayo de 2011, promulgada por Decreto Provincial Nº 1542/11 publicada en el B.O.P. el 04/07/11, cuyos articulos y disposiciones se tienen por reproducidas.
- 2) Que LOS PROPIETARIOS son titulares del dominio, del inmueble sito en la ciudad de Río Grande, designado como Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, con todas las características y circunstancias que surge de su título de propiedad y su plano respectivo.
- 3) Que LA PROVINCIA, ratifica su voluntad y decisión para continuar el proceso de expropiación del inmueble descrito en el punto 2) hasta concluir el mismo. A tal fin deja constancia que dispone presupuestariamente las partidas necesarias para cumplir las obligaciones de pago correspondientes.
- 4) LA PROVINCIA ratifica la aceptación del resultado de la tasación del inmueble efectuada por el Tribunal Nacional de Tasación obrante en el

Página 2 de 5





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA


JAIME Martín Sola
Jefe Depto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
General y Registro - S.L. y T.



Expediente N° 16403-MO/11 mediante el que tramita la expropiación del inmueble mencionado, entre otros, y Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, fijándose el valor del bien objeto de este convenio, en el monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000), importe que deberá ser abonado al CONTADO.

- 5) Que LOS PROPIETARIOS fueron notificados del resultado de dicha tasación y comunicaron a LA PROVINCIA su aceptación sujeta a los términos y condiciones establecidos en su nota de fecha 06 de Marzo de 2012 que se agrega como Anexo I, formando parte del presente.
- 6) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de tasación citada (19/09/11) y la firma del presente, LA PROVINCIA acepta el plazo de pago en las condiciones establecidas por LOS PROPIETARIOS. Habiendo acordado el precio y forma de pago, las partes manifiestan que la expropiación se tramitará de mutuo acuerdo.
- 7) Que atento la conformidad de las partes en cumplir con lo dispuesto en la citada ley, se pacta un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir del 6 de Marzo de 2012, para que se otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de LA PROVINCIA previa acreditación del pago del precio convenido, respecto al inmueble descrito en punto 2), como así también suscribir todos y cada uno de los demás documentos públicos y privados que fuere necesario para alcanzar el fin propuesto. El presente Convenio de Expropiación, cuenta con la autorización efectuada por la Sra.



Página 3 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
General y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

JAIIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Don DOMINA AGATO
Conferente General del Gobierno



Gobernadora de la Provincia con fecha 30/03/2012, que obra a fs. 62 y vta. del Expte. Nº 4778-OP/12.-

- 8) LOS PROPIETARIOS se obligan a transferir a favor de LA PROVINCIA, en concepto y carácter de expropiación, el dominio del inmueble referido en el punto 2) dentro del plazo de noventa (90) días convenido, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la mencionada ley 847.
- 9) Al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio LA PROVINCIA debería haber abonado a LOS PROPIETARIOS al contado y libre de todo gasto, la suma de catorce millones de pesos (\$14.000.000) en concepto de pago y cancelación de la parcela Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K, del Departamento Río Grande, conforme el Pto. 7, del presente convenio.
- 10) Si vencido el plazo convenido, la escritura traslativa de dominio no pudiera otorgarse por causas ajenas a LOS PROPIETARIOS, este convenio y la nota de aceptación de LOS PROPIETARIOS, quedarán automáticamente extinguidos y sin valor legal. Para ello no será necesaria la interpelación judicial o extrajudicial previa, operando por el mero transcurso del tiempo. Si LA PROVINCIA decidiera luego retomar el proceso expropiatorio corresponderá actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.
- 11) Ambas partes agregan que LOS PROPIETARIOS no se encuentran en posesión material del inmueble, por cuanto como es de público conocimiento, el mismo se encuentra intrusado, situación que originó la expropiación por parte de LA PROVINCIA. Por ello LOS

Página 4 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

JAIME María Coleada
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.


Dña. SUSANA AGATO
Secretaria General del Gobierno

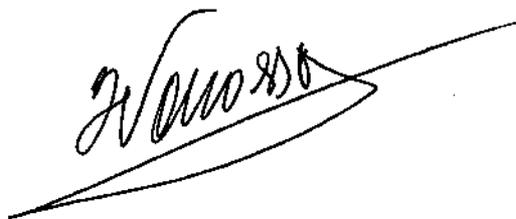


PROPIETARIOS quedan liberados de toda responsabilidad con relación al estado en que el inmueble se encuentre.

- 12) Todos los gastos y honorarios que demande la transferencia de dominio del inmueble a favor de LA PROVINCIA serán por exclusiva cuenta del Estado Provincial.
- 13) Mediante la firma de la escritura LOS PROPIETARIOS reconocen que LA PROVINCIA ha obtenido la propiedad del terreno expropiado, libre de cargas, gravámenes e impuestos.
- 14) Este convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso administrativa será competente para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilios en los citados ut supra.


En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares iguales y de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13 días del mes de Abril de 2012.

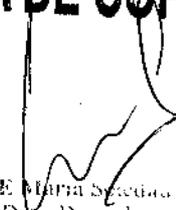
Página 5 de 5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA


JAIME María Sureda
Jefe Dpto. Despacho
M.T.O. y S.P.

ANEXO I - CONVENIO DE EXPROPIACIÓN

Rio Grande, 06 de Marzo de 2012

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 ABR 2012

Nº

Señor Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

M.M.O Manuel BENEGAS

S / D

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Caminos y Registros - S.L. y T.

Esc. SUSANA AGATO
Escribana General del Gobierno



Por la presente, **NAVARRO Diego Carlos**, D.N.I. 13.819.233 por sí y en representación de: **María Silvina ELIZACIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente FUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, y **Elba Sonia AMPUERO**, D.N.I. 12.636.025 en carácter de apoderada de las empresas **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) según Poder General de Administración, otorgado por Escritura N° 318, pasada al Folio 832 del Protocolo del año 2006, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder General de Administración, otorgado

Página 1 de 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Caminos y Registros - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Silvina
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



por Escritura N° BAJO N° 15775 pasada al folio 1367 del Protocolo del año 2005, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia.

Todos titulares del dominio designado según título como: Departamento Rio Grande, Sección K, Parcela 1, nos dirigimos a Ud. a fin de manifestarle que hemos tomado vista del Expediente N° 16403-MO/11 mediante el cual tramita la expropiación del inmueble antes relacionado, entre otros, donde mediante Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, se notifica la tasación del inmueble en cuestión, RESOLVIENDO fijar su valor al contado en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000)**.-

Por lo expuesto nos presentamos a fin de manifestarle que dicha tasación se realizó el año pasado y se encuentra desactualizada producto de la importante inflación registrada en el período transcurrido hasta el día de la fecha.

No obstante ello y en la voluntad común de resolver este conflicto es que **ACEPTAMOS** expresamente el monto fijado, en tanto el mismo fuera cancelado en forma íntegra en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir de la presente.-

EL vencimiento del plazo operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Vencido el plazo, la aceptación, se tendrá por NO efectuada, toda vez que la misma se encuentra condicionada a que se cumpla en el plazo relacionado, correspondiendo actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

Sin más lo saludamos muy atentamente.

AMPUERO ELBA SONIA
DNI. 12636025
BEAUNOR 11

Página 2 de 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

JAINEMarta Sociedad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 16 ABR. 2012
 15775
 BAJO ACTUACION NOTARIAL
 Ley 160



Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

A N° 0006507

1 USHUAIA, 13 de ABRIL de 2012 En mi carácter de Escribano
 2 General del Gobierno, SUSANA ASATO
 3 CERTIFICO: PRIMERO: QUE la/s FIRMAS que obra/n en el documento
 4 que ligo con esta foja, es / son puesta /s en mi presencia por la /s persona /s cuyo /s
 5 nombre /s y documento /s de identidad se menciona a continuación, y de cuyo
 6 conocimiento, doy fe.

7 1- Manuel Fernando BENEGAS.- D.N.I.N° 14.272.247.-

8 2- Diego Carlos NAVARRO.- D.N.I. N° 13.819.233.-

18 SEGUNDO: Que dicha /s persona /s manifiesta /n actuar El 1° como Ministro de
 19 Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 20 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, según Decreto N° 3035/11 del 17/12/2011, y el
 21 2° por sí y como Apoderado de: Claudia Elsa NICOLA, DNI 14.893.605; María Silvina
 22 ELIZAICIN, DNI 25.197.830; Marcelo Fabián MORONI, DNI 13.802.046; Guillermo Daniel
 23 PROKOPIW, DNI 11.786.837; Santiago Vicente PUEBLA, DNI 17.406.682; Antonio Javier
 24 CELENTANO, DNI 17.129.959; María Soledad LOVERA, DNI 29.568.035; ALL SERVICE
 25 SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70779238-4; PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

JAIMÉ María Soledad
 Jefa Depto. Despacho
 N.º C. y S.P.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 16 ABR. 2012
 BAJO Nº 15775

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.



A Nº 0006507

CUIT 30-67067312-6, en virtud de los respectivos Poderes Especiales-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el / los requerimiento /s respectivos queda /n formalizado /s
 simultáneamente, por medio de Acta Nº 107 del Libro de Certificaciones de
 Firmas Nº 34 Conste.-

[Handwritten signature]



Esa. SUSANA ASATO
 Escribana General del Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

DR. Alberto Zetland
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.